



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 25 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:30 de la mañana del 28 de noviembre de 2018, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, en mérito a la Resolución N° 023-2018-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario, señores: Hidaí Ela Postillo Ambicho, José Luis Roncaldo Reyes y Soledad Thalia Gallardo Acosta, a quienes el señor Rector les dio la bienvenida por su incorporación al Consejo Universitario; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitada, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal. También se dejó constancia que el Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, ha solicitado por la mañana licencia a cuenta de vacaciones y a partir del mediodía se encuentra en comisión de servicios.

También se hicieron presentes, en calidad de invitados, el Dr. Marco Villavicencio Cabrera, Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios Académicos; y del Mg. Harry Santolalla Ruiz, Jefe del Centro de Producción de Bienes. Luego se hicieron presentes el Dr. Gerardo Garay Robles, Director de Admisión; Lic. Humberto Riquelme Luna, Jefe de Admisión; Dr. Ciro Lazo Salcedo, Coordinador General del CEPREVAL; CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha; enseguida dispuso la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior.

Inmediatamente, con autorización del Rector, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno omitió la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 31 de octubre, y continuada del 05 de noviembre de 2018, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna la referida Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó que, en cumplimiento al acuerdo anterior de Consejo Universitario, se ha invitado a esta sesión al Dr. Marco Villavicencio Cabrera, Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios Académicos; y al Mg. Harry Santolalla Ruiz, Jefe del Centro de Producción de Bienes; luego de consultar al pleno, le cedió el uso de la palabra al Dr. Marco Villavicencio para que proceda con su informe.

El Dr. Marco Villavicencio, luego de saludar a todos los presentes, con la ayuda del equipo multimedia, procedió a exponer, por ser los decanos recientemente habilitados como consejeros, dando una introducción preliminar sobre lo que significa un CEPROBSA, creado en mérito a la nueva Ley Universitaria, que señala que cada Facultad puede generar su propio centro que le genere recursos económicos que permitirá cubrir sus necesidades en favor de sus docentes y estudiantes, y la UNHEVAL es la primera Universidad que ha generado el CEPROBSA en algunas facultades. Seguidamente, dio a conocer de cómo está estructurado, precisando que es bastante mínimo para no generar mayores gastos; asimismo, expuso todo el procedimiento a seguir respecto a su creación y funcionamiento; remarcando que el equipo profesional de su oficina y su persona visitaron cada Facultad, hasta por tres oportunidades, donde se les dio a conocer la Directiva N° 001, donde está establecido el fondo rotatorio, creado por la Asamblea Universitaria a iniciativa del señor Rector, para posibilitar la creación del CEPROBSA, pero hasta la fecha ninguna Facultad ha solicitado hacer uso de dicho fondo, y posiblemente se incorporará en el presupuesto 2019 por existir el saldo. Luego dio a conocer la estructura de costos que tendrán los nuevos CEPROBSAS, siendo el 60% para la implementación del CEPROBSA, el 10% para atender las mejoras de la Facultad (investigación, pasantías, movilidad, bolsas de trabajo para estudiantes, mejoramiento, etc.), son gastos inmediatos, requerimiento que no ameritará ser aprobado por la Oficina de Planificación, lo que no sucedía anteriormente, y el 30% será para la Universidad. Volvió a precisar que para posibilitar la implementación y funcionamiento de los CEPROBSAS en cada facultad, la Universidad estableció un **Fondo Rotatorio** con saldos de los recursos directamente recaudados. Las facultades que sustenten con un proyecto viable y factible la creación de un CEPROBSA, adjuntando el plan de trabajo y presupuesto programado para su funcionamiento, podrán solicitar ante el Consejo Universitario un capital de apertura del **Fondo Rotario**, por única vez, lo cual permitirá coberturar los gastos ineludibles de cada CEPROBSA, para lo cual también debe cumplir ciertos requisitos, como es la Resolución del Consejo de Facultad que aprueba su creación ratificado por el Consejo Universitario, Reglamento Interno entre otros documentos.. También dio a conocer los resultados esperados de los CEPROBSAS, precisando que se implementará un CEPROBSA por FACULTAD y unidad orgánica administrativa, se tendrá autonomía económica en la generación de sus propios recursos en las 14 Facultades, destinados a mejoras no coberturadas por RO y RDR, fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y transferencia tecnológica, con el 10% de sus recursos propios, contribuir al cumplimiento del ciclo: Universidad-Sociedad-Empresa; se tendrá un impacto positivo en la comunidad y sociedad con proyectos de transferencia tecnología, y habrá generación de recursos adicionales en los tres estamentos de la UNHEVAL. A continuación, procedió a exponer el



resumen operativo de la DIPROBSA y CEPROBSAS 2018, para lo cual usó el equipo multimedia donde se visualizó en Excel y explicó de manera amplia el PORCENTAJE DE AVANCE de las ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2018-DIPROBSA, PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL 2018, PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO 2018, NÚMERO DE UNIDADES ORGÁNICAS INSTITUCIONALES CON PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL 2019, PORCENTAJE DE FACULTADES CON PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL 2019, detallando el avance de cada proyecto presentado y resaltando que algunas facultades aún no han hecho llegar sus proyectos; también expuso sobre los INGRESOS BRUTOS PROYECTADOS DE LOS CEPROBSAS al 2019, remarcando que para todo ello se viene aplicando un software dinámico por perspectivas. Concluyó que toda la información que expuso estará haciendo llegar en un CD a cada Facultad, para que conozcan a mayor detalle el estado en que se encuentran con datos reales. Concluida la exposición, el señor Rector le dio a conocer al Dr. Marco Villavicencio los puntos de vista expresados en la sesión anterior sobre el retraso en los procedimientos internos de los diversos documentos ante la DIPROBSA, y que estos deben ser más objetivos y dinámicos, que los procesos sean cortos para que los documentos sean más viables; asimismo, intervinieron los señores consejeros expresando sus opiniones, recomendaciones, propuestas y sugerencias en todos los procesos y procedimientos, así como plantearon sus dudas, a las cuales el Dr. Marco Villavicencio tomó nota para una mejora en los procesos, así como absolvió las preguntas; además pidió a cada consejero le haga llegar por escrito todas las preocupaciones, dudas y recomendaciones.

Por otro lado, aprovechando este caso, la consejera Dra. Mary Maque pidió que se le aclare si el pago de la retribución económica al director de la Unidad de Posgrado de una Facultad es por producción o por el cargo; pedido que fue aclarado por el director de la Escuela de Posgrado precisando que el pago es por producción y a la fecha solo el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación viene percibiendo dicha retribución; a lo expresado el señor Rector añadió manifestando que también hay otros cargos que los docentes vienen asumiendo pero su retribución está en función a la productividad, por lo que cada Decano debe adoptar las acciones según corresponda.

Seguidamente, con autorización del Rector, hizo uso de la palabra el Mg. Harry Santolalla Ruiz, Jefe del Centro de Producción de Bienes, quien, luego de expresar los saludos a los presentes, informó ampliamente respecto al funcionamiento de los centros de producción de Llullapichis, Kotosh, Conobamba y Canchán. Enfatizó que en días pasados se ha suscrito un Convenio con la Universidad Nacional Agraria La Molina para la aplicación de una tesis elaborada por un estudiante de la Facultad de Ciencias Agrarias de nuestra Universidad, seleccionada entre 50 postulantes; tesis referida a potencialidades en nuevas variedades de papa biofortificadas con alto contenido de hierro para contribuir a la agricultura familiar, el mismo que se instaló hace 14 días, financiado por el gobierno alemán; asimismo, resaltó los proyectos a implantarse para el sembrío de maíz morado, de moringa en alimentación para cuyes y la introducción de frijol camanejo en mérito a un Convenio suscrito y actualmente se encuentran en cosecha, teniéndose previsto cosechar 2600 kilos de semilla con certificación de INIA, remarcando que después de 22 años la Universidad está sacando dicha certificación; de igual manera están trabajando en la certificación del maíz morado; trabajos que conoce de cerca el Vicerrector de Investigación, quien estuvo supervisando de cerca los trabajos que se vienen haciendo. También dio a conocer algunos imprevistos que se ha presentado en la parte administrativa y en la renovación de los convenios que son latentes para seguir trabajando. Del mismo modo informó que han venido trabajando en la producción de maíz híbrido en los terrenos de Canchán, existiendo 35 toneladas aproximadamente para ser cosechado hasta el mes de diciembre; se cuenta también con un capital ganadero en animales menores cuyes que asciende a 30 mil, y en animales mayores vacunos que asciende a 150 mil. Manifestó también que vienen produciendo quesos en Conobamba llegando a casi 500 kilos anual; este año se ha iniciado con la crianza de pavos, cuyo galpón fue construido para aproximadamente 10 años, por un monto de 74 mil soles, y a la fecha esos pavos se encuentran en el peso óptimo para su comercialización, y de aquí en adelante esos animales pueden bajar de peso por falta de alimento, porque son de 550 a 600 kilos de alimento diario que se otorga a los 842 pavos vivos, habiendo sufrido pérdida solo 150 por diversos motivos (transporte, problema de helada, etc.). Asimismo, informó que constantemente vienen teniendo problemas en la reparación y mantenimiento de las maquinarias que cuenta los Centros de Producción, requerimientos que no son atendido con la celeridad del caso, pese a que los documentos se presentan con la debida oportunidad. Aprovechó este espacio para agradecer a las autoridades de la Alta Dirección y a los funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto por la decisión de adquirir un tractor nuevo para el Centro de Producción e Investigación de Canchán que está al servicio de todas las facultades. También informó que para el próximo año desde enero se iniciará con la producción de 2000 aves de postura en el galpón, para la producción de huevos para abastecer a diario a la universidad y al comedor universitario; del mismo modo, están con la producción de 1490 cuyes, y para la producción de vacunos en el Centro de Producción de Llullapichis están gestionando la suscripción de un convenio con una Universidad de Brasil, potencia en vacunos de trópico, para que se trabaje con embriones, a partir de junio de 2019, lo que mejorará la producción de los vacunos de todos los centros de producción. Finalizó informando que también se tiene previsto la mejora de la infraestructura con nueva tecnología del Centro de Producción de Kotosh, para el año 2019.

Concluido el informe, el señor Rector añadió informando que viene teniendo reuniones de trabajo con los funcionarios de la DIPROBSA para implementar más proyectos como es la Guardería Infantil cuya creación está en proceso por cuanto contamos con la infraestructura; se viene evaluando para que el Museo Regional pase también a formar parte de la DIPROBSA, servicios de fotocopiado, cafeterías, clínica médica, entre otros servicios. Aprovechó también para informar que ha pedido la resolución del Convenio suscrito entre la UNHEVAL y el EsSalud, con el que se entregó la infraestructura del Centro Médico a EsSalud, para ello ha tenido que viajar a Lima para entrevistarse con la Presidente Ejecutivo de EsSalud, a quien le explicó la

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



necesidad urgente de recuperar el edificio por parte de nuestra Universidad para la atención de los estudiantes y por el proceso de licenciamiento, respondiendo que le otorguemos un tiempo, el mismo que fue aceptado, pero en los próximos días se enviará otro documento de reiteración. Del mismo modo informó que el día de ayer en la reunión de trabajo con los funcionarios y profesionales especialistas de DIPROBSA, quienes informaron que los pavos tienen entre 7 y 11 kilos cada uno, se acordó que la Universidad entregará a cada trabajador docente y administrativo 5 kilos de pavo por fiestas de fin de año, y la diferencia de kilogramo lo asumirá el trabajador a través de un descuento por planilla, por tanto, se ha decidido hacer la entrega a partir de mañana dichos pavos, para ello se ha dispuesto un ómnibus para el traslado de los trabajadores hasta Canchán para recoger el pavo; por tanto, pidió a los decanos hacer de conocimiento esta decisión a sus docentes y trabajadores administrativos de su Facultad. Seguidamente, el señor Rector agradeció al Dr. Marco Villavicencio y al Mg. Harry Santolalla por la presentación de su informe, inmediatamente procedieron a retirarse de la Sala de Sesiones.

- 1.2 Asimismo, el señor Rector informó que se ha permitido invitar al Dr. Gerardo Garay Robles, Director de Admisión; Lic. Humberto Riquelme Luna, Jefe de Admisión; Dr. Ciro Lazo Salcedo, Coordinador General del CEPREVAL; CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto, para que procedan también a realizar el informe de las actividades que vienen desarrollando como tal.

Luego, con el permiso del Rector, el Dr. Ciro Lazo Salcedo, Coordinador General del CEPREVAL, luego de saludar, procedió a informar las mejoras que viene realizándose en el CEPREVAL, una de ellas es la edición de textos bibliográficos pre universitarios con la información proporcionada por los docentes de cada Ciclo del CEPREVAL y revisado por los responsables de cada área, libros que han sido inscritos en la Biblioteca Nacional; otra mejora fue que se implementaron los exámenes virtuales, los que son desarrollados por los estudiantes días previos al examen y se les emite el resultado obtenido. También se apertura el tópico de enfermería que viene funcionando actualmente. Preciso que dichas mejoras son fortalezas del CEPREVAL y están instituidos como cultura; por ello en el Ciclo A-2019 se tuvo 1300 alumnos; en el Ciclo B-2019 se tuvo 1000 estudiantes, y en el Ciclo C-2019 un total de 3000 alumnos. Dijo que el CEPREVAL no tiene deudas, ya que los estudiantes cancelan sus pensiones antes del primer examen de cada Ciclo, pero sí tiene problemas en el pago de sus docentes que se realiza con mucha demora, lo cual es motivo de descontento de los profesionales que asumen la carga académica; más aún que existe rumores en la Oficina de Planificación y Presupuesto de que no se les abonará su pago. Por tanto, invocó a las autoridades de la Alta Dirección tomar cartas en el asunto.

El señor Rector manifestó que por dicha razón se ha permitido invitar a esta sesión a los funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que expongan el tema de presupuesto de los centros generadores de recursos económicos, por cuanto la meta planteada de recaudación de recursos para este año ha sido bastante alta, pero no fue posible dicha captación, imposibilitándonos llegar a la meta establecida. Dijo que mañana estará viajando a Lima, juntamente con los funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para realizar las gestiones ante el MEF respecto a una directiva que ha emitido el MEF; lo que se pretende es buscar la flexibilización para que se autorice a la UNHEVAL ejecutar sus recursos captados y cumplir con los compromisos que tiene.

Inmediatamente, con el permiso del Rector, la CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de saludar, informó que el MEF no aceptó a la Universidad incorporar en el Programa de Compromiso Anual mayores fondos recaudados, porque nuestra recaudación está muy bajo; se ha remitido hasta tres oficios pidiendo a la Dirección General de Presupuesto Público pidiendo aceptación de incorporación de mayores fondos debido a un saldo proyectado que tiene la UNHEVAL, porque se sabe que a partir del 15 de diciembre se iba a captar mayores recursos a través del CEPREVAL, pero no fue aceptado por el MEF; pero además ningún centro generador de recursos han cumplido con su presupuesto en lo que es recaudación de recursos, sino que están utilizando saldos anteriores, por ello su presencia en esta sesión para que se adopte alguna decisión que permita captar recursos económicos en estos días, y una alternativa es que se ofrezca algún descuento en la inscripción del CEPREVAL y en las pensiones de posgrado por los diez primeros días de diciembre. Por otro lado, informó que el día de hoy desde muy temprano se ha reunido con los funcionarios de la Unidad de Abastecimiento, porque se ha observado que existe bastante saldo que será revertido, por cuanto varios procesos de concurso programados fueron caídos; asimismo, refirió que se cuenta con dinero para mantenimiento de maquinarias y a la fecha no se cuenta con requerimiento de ningún área usuaria ni de la Vicerrectoría de Investigación encargada de monitorear el laboratorio central y de las facultades para su mantenimiento. Volvió a manifestar que el problema central es que no se aceptó incorporar mayores fondos, y no se puede atender los compromisos asumidos, sobre todo a los CEGEBSAS, por cuanto a través del D.S. N° 005-2018-MEF, el Ministerio de Economía y Finanzas ha puesto límites en gastos diversos.

En seguida, hizo uso de la palabra el CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto, precisando que efectivamente nos encontramos frente a un problema con el MEF en la cual se solicitó incorporación de mayores fondos al presupuesto, porque contamos con mayores gastos que se presentó por los gastos operativos de los centros generadores de ingresos; asimismo, otro problema presentado es sobre el Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco, con el que se transfiere dinero para los ingresos de la Universidad, y se solicitó la incorporación de un millón ochocientos mil soles al presupuesto de la UNHEVAL en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, que obedece al D.U. N° 005-2019, en el cual dice que se tiene que pedir la opinión favorable del MEF, y en mérito a ello, se hizo varios trámites, sin embargo, la política del MEF, en mérito a dicho Decreto, es atender de acuerdo a la recaudación real que tiene la universidad; es decir, si a la fecha se solicita una incorporación de un determinado monto se debe tener dicha recaudación; empero, de acuerdo a la Ley de Presupuesto, se

puede proyectar los ingresos por los meses que falta para incorporar y gastar los ingresos, y eso hizo la UNHEVAL, pero luego de un debate el MEF ha desestimado nuestra petición; en ese sentido, la recaudación de la Universidad al día de ayer fue del 100.47%, obteniéndose un monto de 113 mil soles adicionales de recaudación, y proyectándose hasta fines de diciembre en un millón 800 mil soles, para que se incorpore esos ingresos al presupuesto de la Universidad y poder gastarse en los compromisos, pero dicho monto es insuficiente; en ese sentido, la no incorporación de mayores gastos, lo está llevando a la universidad a no contar con el marco presupuestal, limitando avanzar en los gastos; dijo, que el último documento reiterativo presentado al MEF ha sido el 08 de noviembre, y hoy por la mañana la Jefe de la Oficina de Enlace recogió la respuesta donde se puede observar que el MEF evaluó la recaudación solo hasta el 03 de noviembre, y aún no tienen la información de la recaudación actual, pero ha sido informado que en diciembre habrá una modificación del D.U. N° 005, que permita flexibilizar los pagos, por son varias las universidades con este mismo problema. Por otro lado, para una mayor explicación, refirió que en el presupuesto se tiene tres componentes: programa presupuestal; el otro está destinado a la parte académica, y acciones centrales que tiene que ver con la administración, obras, proyectos de los centros generadores de ingresos. Se cuenta dinero en el programa presupuestal, porque varios procesos fueron caídos y no se puede transferir a ningún otro componente ni ninguna meta. También dijo que nuevamente enviará otro documento al MEF con la nueva proyección de captación de noviembre y diciembre, y se estará programando un viaje a Lima para este viernes, con el apoyo de los funcionarios del Gobierno Regional de Huánuco, para que el MEF flexibilice la autorización de incorporación de mayores fondos en el presupuesto de la Universidad.

La CPC Carmela Llanos añadió que efectivamente el viernes estará en la ciudad de Lima el Jefe de la Unidad de Presupuesto para hacer entrega al MEF otro petitorio, donde se adjuntará el cronograma del CEPREVAL. Por otro lado, también sugirió que la Escuela de Posgrado no suspenda sus clases durante el mes de diciembre para que los alumnos puedan pagar sus pensiones con algunos descuentos o beneficios, si así lo aprueban. Finalizó advirtiendo que, si el MEF no autoriza la incorporación de mayores gastos, no se podrá atender algunos requerimientos.

Acuerdo: Luego de la deliberación, ante el informe de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y considerando que es política de la institución otorgar beneficios que permita el logro de sus objetivos y metas, el pleno acordó:

1. Autorizar el **descuento del 10%** en las pensiones de enseñanza en el Ciclo C-2019 del CEPREVAL, **hasta el 10 de diciembre de 2018**, para lo cual se dispone que la Coordinación del CEPREVAL adopte las acciones que corresponda para que se difunda este beneficio en toda la comunidad huanuqueña y comunidades vecinas, así como para proceder al descuento respectivo.
2. Autorizar **hasta el 10 de diciembre de 2018** el descuento en las pensiones de enseñanza en los programas de maestría, doctorado y posdoctorado de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, de acuerdo a la siguiente escala;

2.1 Maestría	S/. 280.00
2.2 Doctorado	S/. 360.00
2.3 Posdoctorado	S/. 360.00
3. Disponer que la Dirección de la Escuela de Posgrado, con respecto al numeral 2, adopte las acciones que corresponda para que este beneficio sea de conocimiento de los maestristas y doctorandos, así como para proceder al descuento respectivo.
4. Precisar que el beneficio del numeral 2 no aplica para aquellos alumnos maestristas, doctorandos y posdoctorandos que ya cuentan con beneficios de descuento de acuerdo a la normatividad interna vigente.
5. Disponer que la Oficina de Imagen Institucional coordine de manera inmediata con la Escuela de Posgrado y el CEPREVAL para que estos beneficios sean difundidos con la mayor celeridad del caso.
6. Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluida este caso, se retiraron de la Sala de Sesiones los señores Dr. Gerardo Garay Robles, Director de Admisión; Lic. Humberto Riquelme Luna, Jefe de Admisión; Dr. Ciro Lazo Salcedo, Coordinador General del CEPREVAL; CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto; a quienes se les agradeció su presencia

- 1.3 Luego, el señor Rector informó que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional le ha informado verbalmente que para suscribir el Convenio Marco con el Ministerio de Salud se requiere la resolución actualizada que autorice al Titular de Pliego suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, y que dicho Ministerio no ha tenido en consideración la Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, del 25.NOV.2016, con la que se autorizó a su persona a suscribir los convenios, porque fue emitida en el año 2016. En ese sentido, pidió se autorice nuevamente al Rector a suscribir los convenios marcos y específicos, debiendo emitirse nueva resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó autorizar al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a suscribir los CONVENIOS MARCOS Y ESPECÍFICOS con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, que permita el cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 1.4 La Decana de la Facultad de Obstetricia informó:

- a) Que han estado cumpliendo compromisos del Congreso Nacional de Estudiantes de Obstetricia llevado a cabo en la ciudad de Huánuco, a cargo de su Facultad



- b) Que el Primer Examen Nacional de Obstetricia – ENAOBS, organizado por la Asociación Peruana de Escuelas y Facultades de Obstetricia ASPEFOBST, se llevó a cabo el último domingo 18 de noviembre de 2018. Con gran satisfacción comparte la noticia que el primer lugar lo ocupó una egresada de la UNHEVAL, y la gran mayoría de nuestros egresados obtuvieron nota aprobatoria, descalificando sólo seis egresados de nuestra Universidad de los 36 que postularon.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

II. DESPACHOS:

2.1 Resoluciones del Comité Electoral Universitario:

1. Resolución N° 019-2018-UNHEVAL-CEU, del 14.NOV.2018, que postergó el acto electoral de las elecciones de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la UNHEVAL, para el período 2018 y 2019, a llevarse a cabo el 22 de noviembre.
2. Resolución N° 023-2018-UNHEVAL-CEU, del 23.NOV.2018, que proclamó y acreditó, a partir del 23 de noviembre de 2018 al 22 de noviembre de 2019, a los estudiantes de pregrado representantes ganadores en mayoría a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento ambas resoluciones en mérito a lo establecido en el Artículo N° 156 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó archivarlas.

2.2 Oficios N° 0341, 0349 y 0353-2018-VRAcad-UNHEVAL, recibido el 14, 22 y 28.NOV.2018, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; y de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Karla Katherine Meza Westreicher, en Ciencias Administrativas
2. Maria de los Angeles Cruz Picon, en Ciencias Administrativas
3. Chaveli Vasquez Ruiz, en Ciencias Administrativas
4. Yulya Rosa Cabrera Lino, en Ciencias Administrativas
5. Anyela Mishel Santa Cruz Sheffer, en Ciencias Administrativas
6. Melia Espinoza Minaya, en Ciencias Administrativas
7. Waldir Abel Rodriguez Guardian, en Ciencias Administrativas
8. Kevin Orlando Villa Noreña, en Ciencias Administrativas
9. Luis Angel Julca Retis, en Ciencias Administrativas
10. Joel Carlos Cisneros Andres, en Ciencias Administrativas
11. Yefer Limber Sandoval Zuñiga, en Ciencias Administrativas
12. Natalia Urbino Beraun, en Ciencias Administrativas
13. Rocio del Pilar Trujillo Arratea, en Ciencias Administrativas
14. Gilmer Manuel Lavado Zevallos, en Ciencias Administrativas
15. Vidal Gonzales Rubina, en Ciencias Administrativas
16. Nilda Leevita Rojas Jaimes, en Turismo y Hotelería
17. Beatriz Bravo Idefonso, en Ciencias Contables y Financieras
18. Edith Keilyn Cruz Cajas, en Ciencias Contables y Financieras
19. Tania Marlene Orizano Cercedo, en Ciencias Contables y Financieras
20. Ingrid Zapata Otarola, en Ciencias Contables y Financieras
21. Belica Maylle Sayes, en Ciencias Contables y Financieras
22. Edith Eugenia Porras Ambrosio, en Ciencias Contables y Financieras
23. Azucena Juanpedro Toribio, en Ciencias Contables y Financieras
24. Carla Yanina Guillermo Carhuaricra, en Ciencias Contables y Financieras
25. Cinthya Solange Nolejas Rojas, en Ciencias Contables y Financieras
26. Estefanny Gallardo Rojas, en Ciencias Contables y Financieras
27. Arnulfo Elmer Nieto Ortega, en Ciencias Contables y Financieras
28. Cesar Eugenio Soto Ramos, en Ciencias Contables y Financieras
29. Jhelsin Pio Isla, en Ciencias Contables y Financieras
30. Alvaro Eugenio Peña Moya, en Ciencias Contables y Financieras
31. Alex Sanchez Aguirre, en Economía
32. Neil Paolo Amaringo Fabian, en Economía
33. Samuel Dominguez Damacio, en Economía
34. Vanessa Yaquelin Torres Morales, en Economía
35. Rosbid Medina Cruz, en Economía
36. Belinda Sandoval Tolentino, en Economía
37. Jenifer Lily Huarac Trujillo, en Economía
38. Kevin Anthony Garcia Dominguez, en Sociología
39. Isabel Olivia Isla Dionicio, en Sociología
40. Maicol Grimaldo Mejia Gamarra, en Sociología
41. Abel Palomino Rivero, en Ciencias de la Comunicación Social
42. Denis Milena Figueredo Arostegui, en Ciencias de la Comunicación Social
43. Fiorela Roxana Diaz Gamez, en Ciencias de la Comunicación Social
44. Lorena Leon Ramos, en Ciencias de la Comunicación Social
45. Nilsen Leonard Agui Perez, en Derecho y Ciencias Políticas



46. Frank Jhonatan Ponciano Laurencio, en Derecho y Ciencias Políticas
47. Russell Prudencio Albino Cipriano, en Derecho y Ciencias Políticas
48. Osmer Leni Olaza Albornoz, en Derecho y Ciencias Políticas
49. Diana Adriana Santiago Alcantara, en Derecho y Ciencias Políticas
50. Juana Fiorella Cipriano Aguirre, en Derecho y Ciencias Políticas
51. Ineth Tatiana Coz Clemente, en Derecho y Ciencias Políticas
52. Lizzy Ximena Espinoza Castillejos, en Derecho y Ciencias Políticas
53. Giannina Romero Falcon, en Derecho y Ciencias Políticas
54. Gianella Nicole Cariga Castro, en Ingeniería Industrial
55. Maria Deicy Rosales Puente, en Ingeniería Industrial
56. Johathan Edgar Serpa Ramirez, en Ingeniería Industrial
57. Oliberth Alberto Ushñahua Ponce, en Ingeniería Industrial
58. Lennin Magariño Vasquez, en Ingeniería Industrial
59. Thalia Tatiana Cueva Chamorro, en Ingeniería de Sistemas
60. Reynaldo David Condor Simon, en Ingeniería de Sistemas
61. Xibelli Xiomy Mishahuaman Grandez, en Ingeniería de Sistemas
62. Marisela Santiago Asto, en Ingeniería de Sistemas
63. Daniel Kevin Rivera Anastacio, en Ingeniería de Sistemas
64. Joy Jayker Flores Martinez, en Ingeniería de Sistemas
65. Karen Lucila Villadeza Romero, en Ingeniería de Sistemas
66. Cecibel Liberato Hilario, en Ingeniería de Sistemas
67. Lielles Gabino Cayetano Echevarría, en Ingeniería de Sistemas
68. Amalia Angela Bravo Martel, en Ingeniería Agroindustrial
69. David Angel Cabello Solorzano, en Ingeniería Agroindustrial
70. Luis Aguirre Daza, en Ingeniería Agroindustrial
71. Rolys Bustillo Bonilla, en Ingeniería Agroindustrial
72. Melina Espinoza Isidro, en Ingeniería Agroindustrial
73. Elisa Paredes Chahua, en Ingeniería Agroindustrial
74. July Janeth Mallqui Falcon, en Ingeniería Agroindustrial
75. Daniun Junior Justiniano Leon, en Ingeniería Agronómica
76. Melissa Madeleine San Roque Maguiña, en Ingeniería Agronómica
77. Merly Marcos Celedonio, en Ingeniería Agronómica
78. Luz Aurora Justo Pio, en Ingeniería Agronómica
79. Amiel Ochoa Alonzo, en Ingeniería Agronómica
80. Gilier Principe Alejo, en Ingeniería Agronómica
81. Enoc Diaz Javier Alania, en Ingeniería Agronómica
82. Rosa Elizabeth Simon Salazar, en Ingeniería Agronómica
83. Yonatan Cantaro Inocencio, en Ingeniería Agronómica
84. Yimmy Perly Mendoza Panduro, en Ingeniería Agronómica
85. Kelin Sudario Espinoza, en Ingeniería Agronómica
86. Luis Ken Arevalo Fernandez, en Ingeniería Agronómica
87. Francisco Aranda Oyola, en Ingeniería Agronómica
88. Linver Camara Vega, en Ciencias de la Educación
89. Teodocia Gomez Timoteo, en Ciencias de la Educación
90. Celinda Ponce Chacon, en Ciencias de la Educación
91. Lizeth Grisel Zevallos Cruz, en Ciencias de la Educación
92. Camila Susan Espinoza Cueva, en Ciencias de la Educación
93. Michael Maycol Sanchez Carrillo, en Ciencias de la Educación
94. Paolo Cesar Cabanillas Cardich, en Ciencias de la Educación
95. Berty Stiven Zambrano Sinarahua, en Ciencias de la Educación
96. Gladys Mileny Garay Campos, en Ciencias de la Educación
97. Ivan Noe Aguirre Yacha, en Ciencias de la Educación
98. Chela Mary Evangelista Atanacio, en Ciencias de la Educación
99. Eva Villanueva Ruiz, en Ciencias de la Educación.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Marra Katheryn Palacios Chang, de Licenciada en Administración
2. Irene Martel Condezo, de Licenciada en Administración
3. Liz Candy Meza Amancio, de Licenciada en Administración
4. Janeth Ventura Reyes, de Licenciada en Administración
5. Elva Soledad Martel Ospino, de Licenciada en Administración
6. Nadia Miluska Salas Trinidad, de Licenciada en Administración
7. Armstrong Romer Santiago de la Cruz, de Licenciado en Administración
8. Ricardo Arratea Perez, de Licenciado en Administración
9. Mary Luz Calixto Luna, de Licenciada en Administración
10. Advl Micael Berrospi Pio, de Licenciado en Administración
11. Brayan Orlando Silvestre Tupacyupanqui, de Licenciado en Administración
12. Bressly Frety Quintana Nieto, de Licenciada en Administración
13. Pool Erick Montalvo Cervantes, de Licenciado en Administración
14. Brian Euler Chujutalli Cotado, de Licenciado en Administración
15. Thalia Smit Caro Nuñez, de Licenciada en Administración



16. Coraly Rocio Suarez Castañeda, de Licenciada en Administración
17. Kledy Djuvica Atencia Herrera, de Licenciada en Administración
18. Javier Ricardo Portugal Melgarejo, de Licenciado en Administración
19. Deni Marleni Espiritu Rueda, de Licenciada en Administración
20. Eder Cesar Martel Espinoza, de Licenciado en Administración
21. Graciela Amparo Basilio Paucar, de Licenciada en Administración
22. Melzy Ruth Aquino Mallma, de Contador Público
23. Ayro Liz Soto Villanueva, de Contador Público
24. Roel Vilchez Inocente Orihuela, de Contador Público
25. Yesmith Araceli Rojas Perez, de Contador Público
26. Lizeth Jasmin Esteban Nieto, de Contador Público
27. Carol Nataly Munguia Daza, de Contador Público
28. Dalila Alejo Jacinto, de Contador Público
29. Denis Morales Gavidia, de Contador Público
30. Riusso Smith Trujillo Carrasco, de Contador Público
31. Echevarria Claudio Elvyngs Marvin, de Contador Público
32. Jhoaus Klauset Figueredo Rodriguez, de Contador Público
33. Kevin Frank Maylle Quispe, de Contador Público
34. Luis Alberto Cuellar Evangelista, de Contador Público
35. Roxana Marilia Jorge Panduro, de Contador Público
36. Gladis Gysela Sebastian Claoud, de Contador Público
37. Yeltsin De la Vega Ambrosio, de Contador Público
38. Alexis Berrio Gordillo, de Contador Público
39. Judith Chacon Paucar, de Contador Público
40. Juana Solano Falcon, de Contador Público
41. Ricardo Kenedy Martinez Huaman, de Contador Público
42. Abraham Lincoln Fernandez Espinoza, de Contador Público
43. Andre Julia Picon Chang, de Contador Público
44. Yessenia Beatriz Quispe, de Abogado
45. Eliezer Elias Camavilca Inocente, de Abogado
46. Yely Betsi Fernandez Villavicencio, de Abogado
47. Luis Antonio Campos Celestino, de Licenciado en Sociología
48. Karem Dayana Cachique Advíncula, de Licenciada en Sociología
49. Paola Atala Lama Cueva, de Licenciada en Sociología
50. Dayana Criss Espinoza Balvin, de Licenciada en Sociología
51. Yovana Zulema Torres Angel, de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social
52. Paola Liliana Pimentel Quiroz, de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social
53. Charly Fernando Bernales Vagas, de Ingeniero Industrial
54. Eder Carhuas Carrera, de Ingeniero Industrial
55. Marco Antonio Rios Alarcon, de Ingeniero Industrial
56. Robin Fernando Herrera Calero, de Ingeniero Industrial
57. Lider Rivadeneyro Espinoza, de Ingeniero Industrial
58. Walther Raul Benjamin Aguirre Tello, de Ingeniero de Sistemas
59. Jhonattan Reynaldo Carlos Simon, de Ingeniero de Sistemas
60. Maribel Zulema Soto Cueva, de Ingeniero de Sistemas
61. Luis Williams Trujillo Paucar, de Ingeniero de Sistemas
62. Marcos Cardich Chamorro, de Ingeniero de Sistemas
63. Juan Antonio Timoteo Cori, de Ingeniero de Sistemas
64. Joffre Arismendi Solis Tucto, de Economista
65. Luis Alberto Cayco Tucto, de Economista
66. Silvia Delina Godoy Nicolas, de Economista
67. Yudith Alania Acosta, de Ingeniero Agroindustrial.
68. Wendy Yaritza Meza Dimas, de Ingeniero Agroindustrial
69. Luis Ricardo Carhuapoma Caqui, de Ingeniero Agroindustrial
70. Tavita Minaya Mergildo, de Ingeniero Agroindustrial
71. Nelida Zevallos Solis, de Ingeniero Agroindustrial
72. Julio Cesar Laguna San Roque, de Ingeniero Agroindustrial
73. Landina Santa Maria Evaristo, de Ingeniero Agroindustrial
74. Elna Pilar Gomez Romero, de Ingeniero Agroindustrial
75. Franklin Luis Salazar Cano, de Ingeniero Agroindustrial
76. Koryna Iscela Rosales Falcon, de Ingeniero Agroindustrial
77. Liz Madeleyne Ninaco Muñoz, de Ingeniero Agroindustrial
78. Dina Fredina Rodriguez Bravo, de Ingeniero Agroindustrial
79. Laly Doris Zelaya Ortiz, de Ingeniero Agroindustrial
80. Bilha Magdiel Ortiz Gargate, de Ingeniero Agroindustrial
81. Pedro Campos Salinas, de Ingeniero Agrónomo
82. Alin Antidio Abad Alvino, de Ingeniero Agrónomo
83. Nilo Espiritu Villanueva, de Ingeniero Agrónomo
84. Jose Kevy Justo Jacinto, de Ingeniero Agrónomo
85. Tito Carnero Jara, de Ingeniero Agrónomo



86. Jean Hagler Herrera Veramendi, de Ingeniero Agrónomo
 87. Deyviss Beyker Campos Huayanay, de Ingeniero Agrónomo
 88. Geronimo Ponce Simón, de Ingeniero Agrónomo
 89. Sara Vega Jara, de Ingeniero Agrónomo
 90. Evi Luz Lopez Toribio, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 91. Esmeraldo Antonio Alcedo, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 92. Luz Mery Castillo Salazar, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 93. Morelia Antonieta Simon Martin, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 94. Isabel Maximina Sanchez Ñaupa, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 95. Annia Iraida Andres Esteban, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 96. Rocio Sinthia Mayta Mallma, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 97. Cyntia Katherin Soto Ureta, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 98. Candy Leticia Ponce Sama, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 99. Erica Martha Escobal Calderon, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 100. Zonia Yasmin Resurrección Nieto, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 101. Edna Rojas Alvarado, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 102. Delcy Magdalena Melgarejo Trinidad, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 103. Aide Sofia Tacuche Alvarado, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 104. Marili Fiorella Chipana Dominguez, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Inicial
 105. Ivan Rhossen Gozme Quispe, de Licenciado en Educación, especialidad en Educación Física
 106. Nila Aguirre Gamarra, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Física
 107. Noimi Santos Castro, de Licenciada en Educación, especialidad en Educación Física
 108. Hilda Mavila Villavicencio Acosta, de Licenciada en Educación, especialidad en Lengua y Literatura.
 109. Felix Arturo Leon Eugenio, de Licenciada en Educación, especialidad en Lengua y Literatura.
 110. Guadalupe Milagros Palacios Fabian, de Licenciada en Educación, especialidad en Lengua y Literatura.
 111. Ansel Oder Falcon Ambrosio, de Licenciada en Educación, especialidad en Lengua y Literatura.
 112. Anthony Deyvis Morales Quiroz, de Licenciada en Educación, especialidad en Biología y Química
 113. Mily Huaqui Ordoñez, de Licenciada en Educación, especialidad en Biología y Química
- De la misma manera, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad Profesional a los siguientes profesionales aptos:

1. Edith Modesto Pajuelo, con mención en Educación Inicial.
2. Josefina Mallqui Albino, con mención en Educación Inicial.
3. Gladys Katerina Chavez Espinoza, con mención en Educación Inicial
4. Gladys Mlleny Garay Campos, con mención en Educación Inicial
5. Margot Magali Soto Vara, con mención en Educación Inicial
6. Jhuliana Lisseth Robles Cabrera, con mención en Didáctica de la Educación Inicial
7. Elizabeth Prado Ayala, con mención en Didáctica de la Educación Inicial
8. Tula Nelida Trujillo Mattos, con mención en Didáctica de la Educación Primaria
1. Silvia Petronila Mory Vara, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana
9. Alfonso Teofilo Alarcon Mendez, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
10. Carlos Daniel Alca Gomero, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
11. Roger Aliaga Tapia, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
12. Angel David Cartagena Espinoza, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
13. Rodrigo Rafael Castillo Falcon, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
14. Luis Nery Castro Araujo, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
15. Giuliana Marianeth Crespo Ñaupari, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
16. Jorly Alexander Chachayma Monroy, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
17. Juan Carlos Enciso Yaranga, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
18. Luis Daniel Gamarra Hilario, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
19. Pablo Javier Garay Manzano, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
20. Claudia Virginia Garcia Zegarra, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
21. Flora Marisol Huamani Carhuapoma, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
22. Delia Olinda Huapaya Paricoto, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
23. Manuel Ige Carranza, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
24. Carlos Armando Ipenza Tirado, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
25. Genaro Ricardo Lopez Yendo, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
26. Heriberto Machco Pasmíño, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
27. Henry Ricardo Marin Chavez, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
28. Jesus Minaya Aramburu, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
29. Richard Fidel Morcillo Ordoñez, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
30. Carlos Abraham Rojas Cordero, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
31. Jesus Martin Sotelo Castillo, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
32. Walter Torres Acuña, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
33. Walter Torres Diaz, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
34. Humberto Torres Velasquez, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
35. Nilton Antonio Veliz Cordova, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
36. Carlos Enrique Vera Rivera, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
37. Nicanor Melquiades Zea Luque, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
38. Jose Luis Correa Rojas, en Carielología y Endodoncia
39. Giovanna Edith Esquivel Rojas, en Carielología y Endodoncia



40. Cesar Arturo Garcia Miranda, en Cariología y Endodoncia
41. Silvia Liliana Gil Cueva, en Cariología y Endodoncia
42. Deysi Raquel Guzman Zegarra, en Cariología y Endodoncia
43. Selene Malca Hernandez, en Cariología y Endodoncia
44. Patricia Jessica Monzon Cordova, en Cariología y Endodoncia
45. Gaby Rojas Guzman, en Cariología y Endodoncia
46. Samuel Gudberto Ramirez Arroyo, en Cariología y Endodoncia
47. Telesforo Torres Carlos, en Cariología y Endodoncia
48. Zoila Lizeth Refulio Zelada, en Periodoncia
49. Helbert Clodoaldo Alfaro Segovia, en Periodoncia
50. Mirtha Ericka Azula Wong, en Periodoncia
51. Cesar Augusto Baltazar Sanchez, en Periodoncia
52. Claudia Patricia Correa Rojas, en Periodoncia
53. Joan Paul de la Cruz Angulo, en Periodoncia
54. Edgard Emilio Del Carpio Dulanto, en Periodoncia
55. David Garcia Yanqui, en Periodoncia
56. Maria Catheryne Nizama Leon, en Periodoncia
57. Neme Portal Bustamante, en Periodoncia
58. Doris Lizbhatt Sanchez Rivera, en Periodoncia
59. Martha Acuña Romas, en Odontopediatría
60. Margot Roxana Alva Ausejo, en Odontopediatría
61. Otilia Cahuatico Quicaña, en Odontopediatría
62. Ivon Marianeli Campos Solano, en Odontopediatría
63. Lourdes Elizabeth Cordero Valverde, en Odontopediatría
64. Norka De la Cruz Molina, en Odontopediatría
65. Betty Maria Fajardo Quijandria, en Odontopediatría
66. Ronald Elias Guillen Chalco, en Odontopediatría
67. Lucila Esperanza Huapaya Paricoto, en Odontopediatría
68. Marlene Medina Antaya, en Odontopediatría
69. Monica Janet Mendiola Nuñez, en Odontopediatría
70. Patricia Elena Pillaca Morote, en Odontopediatría
71. Rosmery Victoria Sanchez Rivera, en Odontopediatría
72. Yeny Ubaldo Fajardo, en Odontopediatría
73. Manuel Vasquez Tarazona, en Odontopediatría
74. Oscar Omar Alcazar Aguilar, en Rehabilitación Oral
75. David Alberto Bernal Mendoza, en Rehabilitación Oral
76. Roger Damaso Calla Poma, en Rehabilitación Oral
77. Jesus Florentino Condori Supo, en Rehabilitación Oral
78. Fiorella Lizet Chuquisenso Donayre, en Rehabilitación Oral
79. Juan Edgar Gamarra Carrasco, en Rehabilitación Oral
80. Kathia Roxana Garcia Padilla, en Rehabilitación Oral
81. Luis Alberto Haquehua Loyola, en Rehabilitación Oral
82. Ramiro Huarcaya Taype, en Rehabilitación Oral
83. Juan Manuel Jaramillo Arrunategui, en Rehabilitación Oral
84. Angel David Miranda Centeno, en Rehabilitación Oral
85. Welser Emilio Muños Cabrera, en Rehabilitación Oral
86. Eduardo Franklin Quezada Hidalgo, en Rehabilitación Oral
87. Francisco Antonio Vargas Corpancho, en Rehabilitación Oral
88. Gabriel Alejandro Villanueva Alcantara, en Rehabilitación Oral
89. Fredy Ernesto Paucar Asto, en Rehabilitación Oral
90. Veronica Elizabeth De la Cruz Castillon, en Salud Pública Estomatológica
91. Roberto Hildebrando Deza Morales, en Salud Pública Estomatológica
92. Edward Richard Moron Cabrera, en Salud Pública Estomatológica
93. Doris Antonia Ramos Garcia, en Salud Pública Estomatológica
94. Gracia Mercedes Ramos Garcia, en Salud Pública Estomatológica
95. Manuel Augusto Ramos Garcia, en Salud Pública Estomatológica

[Handwritten signatures in blue ink, including 'Lizbeth', 'Dora', and others.]

Asimismo, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Maestro a la maestriza apta que figura a continuación:

1. Nelsa Justina Torres Villanueva, en Administración y Gerencia en Salud
Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2.3 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 1599-2018-UNHEVAL, del 31.OCT.2018, que APROBÓ el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial-20 Horas, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL-D-ENF, por la Facultad de Enfermería; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL:

N.º	Jefe de Práctica	Nosocomio

[Handwritten signatures in blue ink, including 'Jefe de Práctica' and others.]

1.	Rita María TORIBIO CÁCERES	Hospital de Contingencia Hermilio Valdizán Medrano-Huánuco
2.	Cecidia Armida ZEVALLOS PONCE	
3.	Milagritos Fany BALDEÓN SÁNCHEZ	
4.	Melissa Rosalía GRADOS NIÑO	
5.	Clotilde Natividad BAUTISTA COSSIO	Hospital Nacional Sergio E. Bernales, Collique- Comas-Lima
6.	Zena Alejandrina VILLAORDUÑA MARTÍNEZ	
7.	Milkar Ifigenia MALLQUI CAJALEÓN	Hospital Tingo María
8.	Luis Edgardo ROBLES GALLARDO	Centro de Salud Potracancha
9.	Rosa Crisálida CHOCOS VASQUEZ	Hospital II-1 Tocache-Región San Martín



2. Resolución Rectoral N° 1610-2018-UNHEVAL, de fecha 05.NOV.2018, que ratificó la Resolución Consejo de Facultad N° 180-2018-FICA, de fecha 12 de octubre de 2018, que aprobó y autorizó la organización del Concurso y Exposición, Ponencia del "ENCUENTRO DE LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA PERUANA, CONTEMPORÁNEA MODERNA REPUBLICANA", los días 22 y 23 de noviembre de 2018, en el teatrín de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, a cargo de la Escuela Profesional de Arquitectura de la UNHEVAL y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), y designó al Mg. Lucio Torres Romero, Director de la Escuela Profesional de Arquitectura de la UNHEVAL como COORDINADOR.
3. Resolución Rectoral N° 1615-2018-UNHEVAL, de fecha 06.NOV.2018, que otorgó a favor de la estudiante THALÍA VALDIVIA MAGARIÑO, el apoyo económico de S/ 100.00 (ciento con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), con cargo a la Meta 83 con Certificación Presupuestal N° 4523, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la adquisición de implementos deportivos (top y short con el logo de la UNHEVAL), a efectos de participar en los 23° Juegos Universitarios Nacionales "Universiada Tacna 2018".
4. Resolución Rectoral N° 1627-2018-UNHEVAL, de fecha 07.NOV.2018, que aprobó el Cronograma Complementario del Segundo Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la UNHEVAL, que se anexa; asimismo, precisó que el presente proceso complementario se llevará a cabo conforme a las bases aprobadas con la Resolución Rectoral N° 1253-2018-UNHEVAL.
5. Resolución Rectoral N° 1629-2018-UNHEVAL, de fecha 07.NOV.2018, que otorgó al docente FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS, de la Facultad de Medicina, una subvención económica de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12) con cargo a la Meta 13, Certificación N° 4558, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por concepto de publicación de artículo científico titulado Obstrucción Intestinal por Ascaris Lombricoides en adulto mayor, en la Revista chilena de Infectología ISSN 0716-1018, indexada en la base de datos SCOPUS.
6. Resolución Rectoral N° 1630-2018-UNHEVAL, de fecha 07.NOV.2018, que aprobó la realización del XI Congreso Nacional de Sociología y X Simposio Internacional de Sociología en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para el año 2020, conforme a la propuesta realizada mediante la Resolución N° 205-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.
7. Resolución Rectoral N° 1632-2018-UNHEVAL, de fecha 07.NOV.2018, que suspendió las labores académicas los días 14 de noviembre, a partir de las 1:00 p.m. y 15 de noviembre de 2018, todo el día, por motivo de llevarse a cabo las elecciones de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
8. Resolución Rectoral N° 1642-2018-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2018, que concedió licencia a cuenta de vacaciones del 19 al 21 de noviembre de 2018 al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, y encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.
9. Resolución Rectoral N° 1648-2018-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2018, que aprobó el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Ciclo B-2019 del Centro Pre Universitario Valdizano para el año fiscal 2018, según los cuadros que se anexan como parte de la Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle plasmado en dicha Resolución.
10. Resolución Rectoral N° 1651-2018-UNHEVAL, de fecha 09.NOV.2018, que concedió, en vías de regularización, licencia a cuenta de vacaciones, el 29 de octubre de 2018 al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico. Y encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, en vías de regularización, por el día 29 de octubre de 2018.
11. Resolución Rectoral N° 1653-2018-UNHEVAL, de fecha 09.NOV.2018, que otorgó el apoyo económico de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (2.5.31.11) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 83 y Certificación N° 4430, a favor del estudiante de la Facultad de Enfermería HAROLD WALTER TORRES ROJAS, quien viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de viajar a la ciudad de Asunción, Paragua y con la finalidad de participar en el IHF TROPY 2018-Etapa Continental de América del Sur y Central, conforme al permiso solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Handball del 22 de octubre al 07 de noviembre de 2018.
12. Resolución Rectoral N° 1656-2018-UNHEVAL, recibido el 26.NOV.2018, que aprobó la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Privada Sergio Bernales S.A. y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y autorizó su suscripción.
13. Resolución Rectoral N° 1657-2018-UNHEVAL, del 09.NOV.2018, que resolvió dar de baja, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, ciento treinta y seis (136) bienes de la Universidad Nacional

Hermilio Valdizán, de la cuenta contable 9105-0303, por el importe de S/ 13,583.10 (trece mil quinientos ochenta y tres con 10/100 soles), cuyas características se detallan en la Ficha de Descripción de los Bienes, que se anexa en cinco (05) folios; de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; disponiendo que la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales adopte las acciones complementarias para informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales de Bienes Estatales sobre la presente Resolución de baja.

14. Resolución Rectoral N° 1659-2018-UNHEVAL, de fecha 12.NOV.2018, que autorizó el USO del minibus JAC de placa de rodaje EGV-168, de propiedad de la UNHEVAL, del 12 al 18 de noviembre de 2018, conducido por los servidores OLGER SALINAS ZÚNIGA y MANUEL LÓPEZ DE LA PUENTE, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO y se les OTORGA, a cada uno, una asignación económica (23.21.22) de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 37, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el traslado a la ciudad de Arequipa de una delegación de estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuyo asesor designado es el docente Dr. César Alfonso Nájjar Farro; con la finalidad de que participen en el IV Congreso Nacional de Estudiantes de Derecho-IV CONEDE; y dispuso que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones para el tanqueado de combustible, más una bolsa de viaje de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles), para gastos del vehículo autorizado.
15. Resolución Rectoral N° 1666-2018-UNHEVAL, de fecha 12.NOV.2018, que ratificó la Resolución N° 109-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 30 de mayo de 2018, que autorizó entrega de donación de dos (02) computadoras personal portátil, marca LENOVO, procesador 15-7300HQ, memoria estándar 8GB, disco duro 1TB, tamaño de pantalla 39.6CM (A5.6"), con accesorios respectivos, valorizado por un costo total de S/ 7,820.00 para la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial, entre la Red de Salud Huánuco-Centro de Salud Perú Corea-Amarilis y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia.
16. Resolución Rectoral N° 1688-2018-UNHEVAL, de fecha 13.NOV.2018, que ratificó la Resolución de Facultad N° 686-2018-FICA, de fecha 31 de octubre de 2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que incorporó como Organizadores del Concurso y Exposición, Ponencias del "ENCUENTRO DE LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA PERUANA, CONTEMPORÁNEA MODERNA REPUBLICANA" a los siguientes docentes y *personal administrativo*:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Arq. Darcy Eudomilia Arestegui de Kohama	Docente
2	Arq. Luis Enrique García Pérez	Docente
3	Mg. Sumaya Jaimes Reátegui	Docente
4	Arq. Shirley Maclaine Barqueta Falcón	Docente
5	Arq. Cynthia Sánchez Falcón	Docente
6	Arq. Jhonny Zeidler Osorio Bazán	Docente
7	Sra. Juana Solano Falcón	Personal Administrativo

17. Resolución Rectoral N° 1689-2018-UNHEVAL, de fecha 13.NOV.2018, que rectificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 1468-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de octubre de 2018, únicamente en el extremo del PRIMER NOMBRE del docente contratado para la sección descentralizada de Baños de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras RUBIN JESUS ANGULO RIVERA, por habersele considerado erróneamente como Rubi.
18. Resolución Rectoral N° 1696-2018-UNHEVAL, de fecha 14.NOV.2018, que aprobó el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2019 I, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Dirección de Admisión y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle plasmado en dicha Resolución
19. Resolución Rectoral N° 1699-2018-UNHEVAL, de fecha 14.NOV.2018, que dejó sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 1632-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de noviembre de 2018, por no llevarse a cabo el proceso de elecciones de representantes estudiantiles el día 15 de noviembre de 2018.
20. Resolución Rectoral N° 1700-2018-UNHEVAL, de fecha 14.NOV.2018, que otorgó al docente FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS, de la Facultad de Medicina, una subvención económica de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12) con cargo a la Meta 72, Certificación N° 4615, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por concepto de publicación de artículo científico titulado Oxacilina más clindamicina: ¿En una combinación útil?, en la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, 35(1), pp. 158-160 (2018), versión impresa ISSN 1726-4634, indexada en la base de datos SCOPUS.
21. Resolución Rectoral N° 1720-2018-UNHEVAL, de fecha 16.NOV.2018, que ratificó la Resolución N° 370-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, resuelve RATIFICAR la Resolución N° 958-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 25-10-18, donde se Autoriza licencia por capacitación oficializada con goce de haber al Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA, docente nombrado en la categoría de Principal a tiempo completo, del 31.OCT.18 al 04.NOV.18, para que participe en la modalidad de prestación oral de su resumen científico: ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1314, "DECRETO LEGISLATIVO QUE FACULTA A LA SUNAT A ESTABLECER QUE SEAN TERCEROS QUIENES EFECTÚEN LABORES RELATIVAS A LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE COMPROBANTES

DEL PAGO Y OTROS DOCUMENTOS", que se llevará a cabo en la ciudad del Cusco, del 01, 02 y 03 de noviembre de 2018.

22. Resolución Rectoral N° 1726-2018-UNHEVAL, de fecha 16.NOV.2018, que aprobó el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos 2018 de la Segunda Especialidad de Enfermería en Pediatría, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle plasmado en dicha Resolución.
23. Resolución Rectoral N° 1727-2018-UNHEVAL, de fecha 16.NOV.2018, que exoneró el PAGO por derecho de certificado de estudios y de título profesional a favor del exalumno MELESIO BAYLON CUELLAR, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por estar inscrito en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política.
24. Resolución Rectoral N° 1729-2018-UNHEVAL, de fecha 19.NOV.2018, que aprobó la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Francisco Vigo Caballero" de San Martín y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, y autorizó su suscripción.
25. Resolución Rectoral N° 1730-2018-UNHEVAL, de fecha 19.NOV.2018, que ratificó la Resolución N° 202-2018-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 13 de noviembre de 2018, que resuelve OTORGAR permiso al Mg. Adler Aurelio DIONISIO VARA, docente del Curso de Sociedad y Ambiente, para que realice el viaje de estudios conjuntamente con una delegación de 36 alumnos del II Ciclo de la EP de Sociología, los días del 16 y 17 de noviembre de 2018, a la Comunidad Campesina de Umari-Pachitea, adjunto relación de alumnos participantes.
26. Resolución Rectoral N° 1732-2018-UNHEVAL, de fecha 19.NOV.2018, que ratificó la Resolución N° 0705-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 19 de octubre de 2018, que, por acuerdo de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Maestría en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente frente a la Violencia, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle plasmado en dicha Resolución.
27. Resolución Rectoral N° 1742-2018-UNHEVAL, de fecha 20.NOV.2018, que aprobó el CONTRATO directo de la Lic. YANELI DORIS VALDIVIA LAGUNA, en la categoría DC B2, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 193-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
28. Resolución Rectoral N° 1744-2018-UNHEVAL, de fecha 20.NOV.2018, que aprobó el CONTRATO directo del profesional DAVID LEONARDO TELLO ROJAS, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 Horas, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 0218-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
29. Resolución Rectoral N° 1745-2018-UNHEVAL, de fecha 20.NOV.2018, que resolvió, entre otros, aprobar el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Arquitectura y de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con la Resolución Consejo de Facultad N° 158-2018-FICA, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

EP DE INGENIERÍA CIVIL

N.º	Nombres y Apellidos	Plaza
	MEDARDO VARGAS GARCÍA	B1
	JULIO ANTONIO VARGAS CAMPOS	B1
	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MAGINO	B1
	MARX LENIN TUCTO TARAZONA	B2
	OWNER HABACUC SALVADOR SALAZAR	B2
	ABRHAM ADONIAS SANTOS CIENFUEGOS	B2
	LEONCIO ALVARADO PONCE	B2
	REYDER ALEXANDER LAMBRUSCHINI ESPINOZA	B2
	FRANCISCO RAFAEL GUEVARA MARTINEZ	B2
	LUIS FERNANDO NARRO JARA	B2
	JOSE ANGEL MENDOZA HUERTA	B2

EP DE ARQUITECTURA

N.º	Nombres y Apellidos	Plaza
1.	SHIRLEY MECLAINE BARRUETA FALCÓN	B1
2.	JOHNATTAN RANDI RIVERA MARIN	B1
3.	EMILIO MANUEL SARA MAGINO	B1
4.	JHON MANUEL GUERRA ALVARADO	B1
5.	BEKIN BAUER DAGA ALMERCÓ	B1



6.	JHONNY ZEIDLER OSORIO BAZAN	B1
7.	MAURO CARLOS HUARINGA PASSUNI	B1
8.	LUIS ALBERTO CORDOVA FACUNDO	B1
9.	YUMER ELISEO FABIAN DIAZ	B1
10.	MARIA VARINIA CAMPOS SOTO	B2
11.	PABLO RENATO ROJAS VIDAL	B2
12.	RENATO EDU BARZOLA GOMEZ	B2
13.	JOSE LUIS CISNEROS ROJAS	B2
14.	JUVENAL AQUINO CONDEZO	B2
15.	CYNTHIA SANCHEZ FALCON	B2
16.	RONALD LOLY CHAVEZ ESPINOZA	B2
17.	ESTHER ANA SUCAPUCA SANTOS	B2
18.	MARCO ANTONIO LINARES ORTEGA	B2
19.	CIZA ZARVIA ROSARIO RAMON	B2
20.	LUIS ANTONIO MENDOZA BALDEON	B2
21.	STEFANY FIORELLA POLLO MARTEL	JP-TC
22.	RICHARD CRISTIAN MORALES QUIROZ	JP-TC
23.	MARCO ANTONIO ARRIETA QUINTANA	JP-TC
24.	ALFREDO ANDRES GARCIA MARTIN	JP-TC

30. Resolución Rectoral N° 1746-2018-UNHEVAL, de fecha 20.NOV.2018, que resolvió lo siguiente:
- 1° Aprobar el CONTRATO directo de los siguientes profesionales, para la Facultad de Ciencias Agrarias, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0169-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:
- 1.1. RUTH ESTHER CHAMORRO GOMEZ (B2)
 - 1.2. LICETH ROCIO HUAMAN LEANDRO (B2)
 - 1.3. KLINTON ESPINOZA BENANDIO (B2)
 - 1.4. RIDER AVILA HUAMAN (B2)
 - 1.5. JOANA MILAGROS BRAVO ROMAINA (JP-TC 40 Horas)
 - 1.6. YAAMILE CHRISTINA MALPARTIDA ORTEGA (JP-TC 40 Horas)
 - 1.7. JANET BERAUN BEDOYA (JP-TC 40 Horas)
 - 1.8. CESAR ROBERT CUETO ROSALES (JP-TC 40 Horas)
- 2° Aprobar el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la categoría B1, para la sección descentralizada de LA UNIÓN de la Facultad de Ciencias Agrarias, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0169-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo:
- 2.1. ANGEL SOBRADO GOMEZ
 - 2.2. CESAR RAMIREZ MARTEL MARQUEZ
 - 2.3. PABLO RAMÍREZ LENIN
 - 2.4. EDER GUIOVANI FELICIANO FALCON
 - 2.5. LIDA LENY TELLO EVANGELISTA
 - 2.6. NICOLAS MERLIN ESPINOZA BLAS
- 3° Disponer que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias remita esta Resolución a la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, para formalizar el contrato de los profesionales referidos en el numeral anterior.
31. Resolución Rectoral N° 1747-2018-UNHEVAL, de fecha 20.NOV.2018, que aprobó el CONTRATO directo del profesional PAUL SIMON PALACIN GUERRA, en la categoría DC B2 para la Facultad de Ciencias Agrarias, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0186-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, aprobó el CONTRATO directo del profesional HERMENES TOMAS GARAY ESPINOZA, en la categoría DC B1, para la sección descentralizada de PANA O de la Facultad de Ciencias Agrarias, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0186-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pachitea. 3° DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias remita esta Resolución a la Municipalidad Provincial de Pachitea, para formalizar el contrato del profesional referido en el numeral anterior.
32. Resolución Rectoral N° 1748-2018-UNHEVAL, de fecha 20.NOV.2018, que suspendió las labores académicas los días 21 de noviembre, a partir de las 13:00 horas y 22 de noviembre de 2018, todo el día, por motivo de llevarse a cabo las elecciones de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
33. Resolución Rectoral N° 1749-2018-UNHEVAL, de fecha 20.NOV.2018, que aprobó el CONTRATO directo de la profesional JESSICA JULIANA MINAYA LEON, en la categoría DC B1, para la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, a partir del 03 de setiembre de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 0215-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en suplencia por la licencia sin goce del Mg. César Lincoln Gonzales Soto, con código AIRHSP 00078.

34. Resolución Rectoral N° 1750-2018-UNHEVAL, de fecha 20.NOV.2018, que aprobó el CONTRATO directo de la profesional NEYDA LOARTE URETA, en la categoría DC B2, para la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, a partir del 15 de setiembre de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 0220-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en suplencia por la licencia sin goce de la Mg. Patricia Karen Paucar Lescano.
35. Resolución Rectoral N° 1758-2018-UNHEVAL, de fecha 22.NOV.2018, que aprobó la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para Capacitación entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y autorizó su suscripción.
36. Resolución Rectoral N° 1764-2018-UNHEVAL, de fecha 22.NOV.2018, que aprobó el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos 2018 del Centro de Estudios Informáticos, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle plasmado en dicha Resolución.

Acuerdo: Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 36 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4 Resolución Rectoral N° 1645-2018-UNHEVAL, del 08.NOV.2018, que remitió, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 090-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 30.JUL.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, docente asociado a tiempo completo, para que participe como ponente en el Congreso de la Asociación Panameña de Médicos Veterinarios con el tema "*Efecto citoprotector del aceite de molle (schinus molle) en lesiones gástricas inducidas con etanol en ratas*", que se llevó a cabo en la ciudad de Panamá, del 01 al 05 de octubre de 2018.
- Acuerdo:** Revisado el caso y habiéndose ratificado la Resolución N° 090-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, por el Consejo Universitario con la Resolución Consejo Universitario N° 3245-2018-UNHEVAL, el pleno acordó remitir el caso a Secretaría General para adjuntar el expediente a la resolución de Consejo Universitario.

- 2.5 Resolución Rectoral N° 1682-2018-UNHEVAL, del 13.NOV.2018, que remitió, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, las siguientes resoluciones de la Facultad de Enfermería, emitidas por acuerdo de su Consejo de Facultad:

- ✓ Resolución N° 0265-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2018, que otorgó licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, a la Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, del 5 al 9 de noviembre de 2018, para que presente su trabajo de investigación seleccionado titulado "*Relación de ayuda del profesional de enfermería y estrés en madres de recién nacidos del Hospital Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco 2017*", en el XVI Coloquio Iberoamericano de Investigación en Enfermería Cuba-2018, en el Palacio de las Convenciones de La Habana, con el tema central "Contribución de Enfermería en Atención Primaria de Salud para la Salud Universal".
- ✓ Resolución N° 0266-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2018, que otorgó licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, a la Dra. Juvita Dina Soto Hilario, del 5 al 9 de noviembre de 2018, para que presente su trabajo de investigación seleccionado titulado "*Medios infantiles y su relación con el estrés durante la estancia en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano-Huánuco 2015*", en el XVI Coloquio Iberoamericano de Investigación en Enfermería Cuba-2018, en el Palacio de las Convenciones de La Habana, con el tema central "Contribución de Enfermería en Atención Primaria de Salud para la Salud Universal".
- ✓ Resolución N° 0267-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2018, que otorgó licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, a la Dra. Enit Ida Villar Carbajal, del 5 al 9 de noviembre de 2018, para que presente su trabajo de investigación seleccionado titulado "*Relación entre clima laboral y cultura de seguridad del paciente en profesionales de enfermería del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco 2017*", en el XVI Coloquio Iberoamericano de Investigación en Enfermería Cuba-2018, en el Palacio de las Convenciones de La Habana, con el tema central "Contribución de Enfermería en Atención Primaria de Salud para la Salud Universal".
- ✓ Resolución N° 0268-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2018, que otorgó licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Dr. Holger Aranciaga Campos, del 5 al 9 de noviembre de 2018, para que presente su trabajo de investigación seleccionado titulado "*Presión laboral y satisfacción en docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco 2014*", en el XVI Coloquio Iberoamericano de Investigación en Enfermería Cuba-2018, en el Palacio de las Convenciones de La Habana, con el tema central "Contribución de Enfermería en Atención Primaria de Salud para la Salud Universal".

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, las referidas Resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Resolución Rectoral N° 1683-2018-UNHEVAL, del 13.NOV.2018, que remitió, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 0521-2018-UNHEVAL-D-ENF, del 03.SET.2018, de la

Facultad de Enfermería, que otorgó licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. Víctor Guido flores Ayala, del 5 al 9 de noviembre de 2018, para que presente su trabajo de investigación seleccionado titulado "*Presión laboral y satisfacción en docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco 2014*", en el XVI Coloquio Iberoamericano de Investigación en Enfermería Cuba-2018, en el Palacio de las Convenciones de La Habana, con el tema central "Contribución de Enfermería en Atención Primaria de Salud para la Salud Universal".

Acuerdo: Revisado el caso, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el Decanato de dicha Facultad deberá remitir el acuerdo del Consejo de Facultad que ratifique la licencia concedida al referido docente. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Resolución Rectoral N° 1725-2018-UNHEVAL, del 16.NOV.2018, que remitió, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 0520-2018-UNHEVAL-D-ENF, del 10.OCT.2018, de la Facultad de Enfermería, que concedió licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, a la Dra. María Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería, los días 18 y 19 de octubre de 2018, para participar en el Foro Nacional de Universidades Saludables denominado "*La Universidad y su Rol frente al Cáncer*", a llevarse a cabo en el Auditorio Elia Dumber Temple de la Universidad Nacional Mayor San Marcos; asimismo, debe realizar coordinaciones con las diferentes universidades del país para el II Foro Nacional de Universidades Saludables, para el próximo año, con sede en Huánuco.

Acuerdo: Revisado el caso, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el Decanato de dicha Facultad deberá remitir el acuerdo del Consejo de Facultad que ratifique la licencia concedida al referido docente. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Resolución Rectoral N° 1779-2018-UNHEVAL, del 26.NOV.2018, que remitió, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 195-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 27.SET.2018, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, a la Mg. Fanny Lourdes Orbegoso Fernández, para que asista al "I Congreso Internacional de Comunicación y Protocolo", llevado a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2018, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Resolución Rectoral N° 1782-2018-UNHEVAL, del 26.NOV.2018, que remitió, con el 3° numeral, al Consejo Universitario, para su ratificación, la Resolución N° 260-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 10.OCT.2018, de la Facultad de Economía, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Director de la Unidad de Posgrado de Economía, para que asista al curso de entrenamiento sobre funcionamiento de Laboratorio de Mercado de Capitales, organizado por Bicomberg LP-América Latina, a realizarse en la Universidad de Lima, del 24 al 26 de octubre de 2018.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Oficio N° 0413-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 30.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 372-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 30.OCT.2018, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a los docentes Mg. Bertha Leonor Wong Figueroa y Dr. Elías Huaynate Delgado, del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2018, para asistir en la Convención Nacional de Tributación-Tributa 2018, realizado en la ciudad de Cusco.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Oficio N° 0412-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 30.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 30.OCT.2018, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al docente Mg. Josué Canchari de la Cruz, del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2018, para asistir en la Convención Nacional de Tributación-Tributa 2018, realizado en la ciudad de Cusco.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Oficio N° 0484-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 25.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0774-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 25.OCT.2018, que dio por concluida al 25.OCT.2018, la encargatura de la Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes, de la Dirección de la EP de Turismo y Hotelería, y se le agradeció por sus servicios; y encargó, a partir del 26.OCT.2018, en su reemplazo al Mg. Johnny José Calderón Cahue, y se le estableció sus

funciones.

Acuerdo: Revisado el caso y teniendo en cuenta que dicha Resolución ya fue ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3946-2018-UNHEVAL, del 20.NOV.2018, el pleno acordó archivar el caso.

- 2.13 Oficio N° 0479-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 24.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0238-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan de Acompañamiento Académico y Tutorial de los estudiantes de la EP de Ciencias Administrativas, presentado por los docentes responsables Dra. Mérida Sara Rivero Lazo y Dr. Juan García Céspedes.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Oficio N° 480-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 24.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0239-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan de Manejo de Buenas Prácticas de residuos sólidos en la EP de Ciencias Administrativas, respecto al estándar N° 026, Implementación de Políticas Ambientales.

Acuerdo: Con la opinión favorable de la Oficina de Calidad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 535-2018-UNHEVAL-FE-D, del 30.OCT.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 259-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 05.OCT.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Directiva para la Capacitación Docente 2019-2021 de la Facultad de Economía, presentado por el Director de Departamento Académico de Economía.

Acuerdo: Con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16 Oficio N° 0182-2018-UNHEVAL-VRI, del 07.NOV.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 064-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.NOV.2018, que declaró como GANADORES del II TORNEO del JUEGO de EMPRESARIO-UNHEVAL, realizado los días 05 y 06 de noviembre de 2018, en el marco de la Semana de Emprendimiento e Innovación, a los siguientes participantes: Charles Wilkins Liberato Santiago, EP de Ciencias Administrativas, primer puesto; Kenedith Jhadira Orihuela Sanchez, EP de Economía, segundo puesto; Lizbeth Santiago Ñaupá, EP de Derecho y Ciencias Políticas, tercer puesto; y Jeff William Rivera Carpio, de la EP de Sociología, cuarto puesto.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.17 Oficio N° 663-2018-UNHEVAL-DBU, del 31.OCT.2018, del Director de Bienestar Universitario, quien solicita la aprobación del reconocimiento de la Cuadrilla de Negritos de la UNHEVAL "Niño Valdizano", en mérito al proyecto y plan de trabajo para la conformación de la cofradía de negritos de la UNHEVAL.

Acuerdo: Ante la propuesta y sin observación, el pleno acordó aprobar el reconocimiento de la Cuadrilla de Negritos de la UNHEVAL "Niño Valdizano", a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario; disponiendo que dicha Dirección adopte las acciones complementarias que el caso requiera. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Oficio N° 0179-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.NOV.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 063-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.NOV.2018, que aprobó la DIRECTIVA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19 Oficio N° 186-2018-UNHEVAL-VRI, del 13.NOV.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 065-2018-UNHEVAL-VRI, del 12.NOV.2018, que designó a la Comisión de Docentes Evaluadores del Concurso de Proyectos de Investigación Docente con Asignación Económica 2019, integrado por los siguientes profesionales: Dra. Nora Consuelo Casimiro Urcos, área educación; Hugo Alfredo Huamaní Yupanqui, área ingeniería; Dr. Emilio Flores Mamani, área ciencias sociales; Dr. Cristóbal Bernardo Dámaso Mata, área salud; y Dr. Alcides Rizal Robles Huaynate, área agropecuaria.

Aprovechando este caso, el consejero Dr. Pedro Villavicencio manifestó que existe un malestar de los docentes de su Facultad por cuanto no han podido presentar sus proyectos de investigación para el año 2019, a raíz de ello hicieron llegar una carta dirigido al Vicerrector de Investigación; personalmente, dijo que tuvo información que el plazo para dicha presentación era hasta el domingo 18 de noviembre, publicado en la página web de la UNHEVAL, y resulta que el lunes 19 de noviembre toman la decisión que solamente era hasta el viernes 16 de noviembre; causando malestar, por cuanto la fecha estaba publicado en la página web, el sistema le aceptó presentar su proyecto y pese a ello no ha sido considerado; por otro lado, tiene información de que solamente el 30% de docentes han presentado su proyecto hasta el 16 de noviembre. En ese sentido, los docentes de su Facultad, en el escrito presentado, expresaron su malestar en el sentido de que solo un grupo de docentes de la FIIIS ha sido aceptado su proyecto, hubo falta de difusión de la Directiva, las actividades desarrolladas por los docentes que sobrepasa las horas de las jornadas normales, tienen responsabilidades de los CMCs, responsabilidad social universitaria, licenciamiento, acreditación,

cursos dirigidos, capacitaciones, entre otros; asimismo, atención a las actividades finales del proyecto de investigación 2018, porque aún no se ha culminado con la entrega de los resultados de las investigaciones 2018; todo ello son los inconvenientes, por ello, están solicitando ampliación del cronograma para la presentación del proyecto de investigación 2019 hasta el 13 de diciembre de 2019, lo que permitirá una mayor apertura de los docentes en sus investigaciones y no recortárseles los pagos que se les otorga que es muy bajo. Considera que la Directora de Investigación Universitaria no está desarrollando sus funciones como debe ser, ya que para las carreras de ingeniería nada de bueno está haciendo, solo gastos innecesarios en investigaciones cualitativas que muy poco favorece a su Facultad. En ese sentido, respaldando el pedido de los docentes de su Facultad, pidió al Consejo Universitario la aprobación de la modificación del cronograma para la presentación de los proyectos de investigación de los docentes.

La consejera Dra. Mary Maque señaló que lo que acaba de manifestar el Dr. Villavicencio, es también un malestar que se ha sentido en su Facultad por parte de los docentes, así como en otras facultades, porque el año pasado ocurrió lo mismo. Este año, por las múltiples ocupaciones que se tiene en la semana, no se ha podido avanzar en los proyectos, pero sábado y domingo lograron terminar sus proyectos y cuando intentaron ingresar al sistema, este se encontraba cerrado; siendo así, el lunes a primera hora se hizo todos los trámites necesarios ante la Dirección de Investigación Universitaria, pero a pesar de ello no se ha valorado los esfuerzos de haber presentado el lunes a primera hora. En ese sentido, se aúne al pedido del Dr. Pedro Villavicencio.

La consejera Dra. Lilia Campos manifestó que lo mismo sucedió en su Facultad, razón por la cual tuvieron una reunión de docentes; aclaró que no tanto por el pago, sino se debe ver con bastante lógica, ya que todavía no se ha entregado el informe final de las investigaciones de este año, y no entiende cuál es la razón por la cual solicitaron el proyecto 2019 en estas fechas, antes de concluir con el de 2018; dijo que se debe trabajar con cierta lógica, a lo menos en su Facultad evalúan qué problemas van a priorizar, porque los trabajos de investigación salen de las dificultades y de los problemas identificados en el balance después de haber finalizado el trabajo de este año. Por otro lado, pidió que coordinen las diferentes instancias, ya que todos los docentes estuvieron con un malestar por cuanto pidieron informes finales del CMC, de responsabilidad social, proyectos de investigación y otros, saturándolos con demasiado trabajo, sin considerar que estamos próximos a finalizar el año y los docentes están preocupados por terminar el desarrollo del sílabo. En su opinión los proyectos de investigación 2019 deben ser presentados a fines de diciembre de 2018 o en enero de 2019, para ello debe haber criterios más lógicos, racionales y científicos para manejar este tipo de peticiones en lo que es la investigación. Por otro lado, refirió que se encuentra bastante incomoda con la gestión que se viene haciendo en la Dirección de Investigación Universitaria; ya que su Facultad ha ganado con un proyecto en el concurso de fondos concursables, y sobre entiende que hay un presupuesto, pero a la fecha se ha terminado la intervención en comunidades y aún no se termina con la compra de materiales para dicho proyecto, y este retraso es problema de gestión.

El consejero Dr. Abner Fonseca manifestó que el malestar de los docentes es en todas las facultades; asimismo, refirió que ha observado que muchos trabajos de investigación que fueron subidos al sistema y al compararlos no se adecúa al esquema planteado. En ese sentido, está de acuerdo que se amplíe el cronograma para la presentación de los proyectos de investigación 2019, proponiendo sea hasta el 15 de diciembre de 2018, porque todos los docentes están saturados con diversos trabajos, sobre todo con el proceso de licenciamiento, y porque la labor principal del docente es investigar.

El consejero Dr. Andrés Cámara manifestó que también había sido informado que el sistema iba estar abierto hasta el domingo, sin embargo, el viernes lo cerraron; por otro lado, es cierto que todos los docentes tienen trabajos acumulados, adicional a ello está el proceso de licenciamiento, el informe final de responsabilidad social, los docentes están en proceso de evaluación para ratificación, entre otras actividades; por tanto, también es de la opinión que se apruebe la ampliación del cronograma, más aún que algunas investigaciones son continuadas para el siguiente año.

El Vicerrector de Investigación manifestó que ha escuchado atentamente los argumentos y aclaró que sí se ha comunicado oportunamente el cronograma para la presentación de los proyectos de investigación 2019, a través de la página web, se envió la comunicación por escrito a las facultades, también se envió a los correos electrónicos de los docentes y autoridades de cada Facultad; pero los argumentos de que tienen acumulado trabajos, es muy cierto, y a su parecer una investigación puede nacer en cualquier momento, no necesariamente a fines o inicios de año, sino que el problema es la parte presupuestaria, porque se tiene que abonar el pago de enero a diciembre, por ello se ha establecido un cronograma de acuerdo al Reglamento vigente. Aseveró que su despacho ha recibido el documento presentado por los docentes de la FIIS, pero dejó claro no es un capricho de la Dirección de Investigación Universitaria ni de su Despacho, sino solo se está cumpliendo lo establecido en el Reglamento y los acuerdos a los que arribaron los directores de investigación de cada Facultad. Finalmente manifestó que, si el Consejo Universitario acuerda ampliar el pedido de los consejeros, la DIU y su despacho solo tendrán que acatarlo.

Volvió a intervenir el consejero Dr. Pedro Villavicencio y planteó que la ampliación del cronograma sea una semana después de haberse entregado los proyectos de investigación 2018

Acuerdo: Luego de la deliberación y ante la propuesta de los consejeros de que los proyectos de investigación del año siguiente sean presentados una semana después de haberse entregado los proyectos del presente año, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 065-2018-UNHEVAL-VRI, del 12.NOV.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL.
2. Modificar, en parte, el Cronograma para la Presentación de Proyectos de Investigación de Docentes con Asignación Económica Año 2019, del Anexo 1, de las Normas y Procedimientos para la Presentación de Proyectos, Informes y Artículos Científicos de Investigación de Docentes con Asignación Económica-2019, aprobado por la Vicerrectoría de Investigación, con la Resolución N° 056-

2018-UNHEVAL-VRI, del 28.SET.2018, ratificado por el Consejo Universitario con la Resolución Consejo Universitario N° 3899-2018-UNHEVAL, del 14.NOV.2018, en lo que respecta a la primera Actividad: "Entrega del proyecto a la secretaría de la DIU en dos ejemplares, 1 CD y la constancia de haber cargado el proyecto a la intranet de la DIU", debiendo ser hasta después de una semana de haber presentado el informe final y artículo científico correspondiente al año 2018; para lo cual la Dirección de Investigación Universitaria deberá adoptar las acciones complementarias y reestructurar las demás actividades del Cronograma y darlo a conocer a los docentes investigadores de cada Facultad de la UNHEVAL.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 711-2018-UNHEVAL-DCTI, del 22.OCT.2018, de la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien remite para su aprobación el **Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (PROMOERPU)**, que tiene como objetivo brindar un marco normativo al Programa de Movilidad Estudiantil para las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades (RPU), de modo que se facilite su realización.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, y en mérito al inciso b), del Artículo N° 113° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el referido Reglamento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Oficio N° 187-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.NOV.2018, del Vicerrector de Investigación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 066-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.NOV.2018, que felicitó a los siguientes docentes investigadores por haber sido incorporados al REGISTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONCYTEC-REGINA, señores: Mg. Richard Walter Tasayco Alcántara, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Juan Marco Vásquez Ampuero, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Juan Edson Villanueva Tiburcio, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias; y Dra. Juvita Dina Soto Hilario, docente de la Facultad de Enfermería.

Acuerdo: Concedor del logro obtenido por los docentes y que redundará en beneficio de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 188-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.NOV.2018, del Vicerrector de Investigación, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 067-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.NOV.2018, que aprobó el PLAN DE TRABAJO DEL WORKSHOP: VINCULA, CREA Y EMPRENDE, a llevarse a cabo el 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2018, en la sección de Aucayacu, a cargo de la Dirección de Transferencia e Innovación, Unidad de emprendimiento e Incubadora de Empresas.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 189-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.NOV.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 068-2018-UNHEVAL-VRI, del 14.NOV.2018, que designó como Mentor 2018-2019 del Centro de Emprendimiento, Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, al Mg. Carlo Javier Bustamante Hidalgo, Gerente de IDESI Huánuco y Gerente de la Cooperativa Sembrar.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 0146-2018-JUL-UNHEVAL, del 23.AGO.2018, del Jefe de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, quien solicita la Creación del "Centro de Análisis y Ensayos de la Unidad Central de Laboratorio de Investigación de la UNHEVAL", con la finalidad de brindar servicios a terceros, para lo cual remite el Proyecto. Asimismo, con el Oficio N° 0203-2018-JUL-UNHEVAL, del 16.OCT.2018, ante las observaciones, remite el Diagnóstico Actual de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación. Del mismo modo, el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, con el Oficio N° 293-2018-UNHEVAL-CCAD, del 07.NOV.2018, emite opinión favorable por la aprobación de dicho Proyecto; y con el Oficio N° 944-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, manifiesta que la Dirección a su cargo como resultado de los trabajos de coordinación y asesoramiento directo a la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, se ha elaborado el Proyecto para la creación e implementación del "Centro de Análisis y Ensayos de la Unidad Central de Laboratorio de Investigación de la UNHEVAL", por lo que emite opinión favorable para su aprobación.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó:

1. Aprobar la creación e implementación del "**CENTRO DE ANÁLISIS Y ENSAYOS DE LA UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNHEVAL**", en mérito al Proyecto de creación y al Diagnóstico Actual de la Unidad Central de Laboratorios.
2. Aprobar el Manual de Organización y Funciones del "Centro de Análisis y Ensayos de la Unidad Central de Laboratorio de Investigación de la UNHEVAL"

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 0653-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 14.NOV.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0364-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 07.NOV.2018, que recompuso, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad de Enfermería; integrada por: Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, Presidente;



Dra. María Villavicencio Guardia, Secretaria; Mg. Luzvelia Alvarez Ortega, Vocal; Dra. María Luz Ortiz Cruz, Accesitaria, y el estudiante José Luis Ureta Soto, observador.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Oficio N° 855-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 22.OCT.2018, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien manifiesta que la Dirección a su cargo como resultado de los trabajos de coordinación y asesoramiento directo a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, representado por el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, se ha elaborado el Proyecto para la creación e implementación del Centro de Capacitación y Especialización Empresarial, por lo que emite opinión favorable para su aprobación, así como la aprobación de su MOF, del proyecto del diplomado "Tributación Empresarial", y su presupuesto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con el Oficio N° 0428-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 15.NOV.2018, remite para su aprobación la Resolución N° 0996-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 15.NOV.2018, que aprobó la creación e implementación del Centro de Capacitación y Especialización Empresarial de dicha Facultad; y aprobó el Proyecto de Diplomado en Alta Especialización "Tributación Empresarial", a cargo del CEPROBSA de dicha Facultad.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0996-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 15.NOV.2018, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, aprobando lo siguiente:

1. La creación e implementación del CENTRO DE PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACADÉMICOS-CEPROBSA de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, como "**CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EMPRESARIAL**", en mérito al Proyecto de Creación que se adjunta.
2. El Reglamento Especifico de Funcionamiento y Organización del Centro de Capacitación y Especialización Empresarial, que consta de 36 artículos, cuyo texto se adjunta.
3. El Proyecto de Diplomado en Alta Especialización "Tributación Empresarial", cuyo texto se adjunta, que consta de: presentación, fundamentación, objetivos, mercado del proyecto, participantes, competencias del participante, metodología de enseñanza, metodología de evaluación, plan de estudios, sumilla de los cursos, plana docente, duración, certificación, requisitos para obtener el diploma, requisitos de admisión, **INVERSIÓN, PRESUPUESTO y FLUJO DE EFECTIVO**.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Oficio N° 345-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 16.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 222-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 12.NOV.2018, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, las comisiones de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Revisado el expediente y observándose que dicho expediente no cuenta con la decisión de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó derivar el caso a la Dirección de la Escuela de Posgrado para que proceda conforme a sus atribuciones.

2.28 Oficio N° 110-2018-UNHEVAL/SG, del 27.NOV.2018, de la Secretaria General, quien, luego de fundamentar, pide que el Consejo Universitario autorice a las autoridades, funcionarios y Secretario General, con mandato vigente al momento de expedir la Resolución de autorización de la corrección o duplicado del diploma de grado o título, a suscribir los citados diplomas, aún se consignen fechas de años anteriores en las cuales no ostentaban tal cargo; asimismo, se autorice para que se consigne sus nombres y apellidos en los referidos diplomas.

Acuerdo: Ante el sustento, el pleno acordó autorizar a las autoridades, funcionarios y Secretario General de la UNHEVAL, con mandato vigente al momento de expedir la resolución de autorización de la corrección o duplicado del diploma de grado o título, a suscribir los diplomas de grado y título corregidos o duplicados, aún se consignen fechas de años anteriores en las cuales no ostentaban tal cargo; asimismo, autorizar a los mismos que se consigne sus nombres y apellidos en los referidos diplomas de grado y título corregidos o duplicados; disponiendo que la Unidad de Grados y Títulos adopten las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29 Oficio N° 1071-2018-UNHEVAL/SG, del 19.NOV.2018, de la Secretaria General, quien, luego de revisar, analizar y efectuar algunas correcciones, solicita la aprobación de la **Directiva N° 00001-2018-UNHEVAL-SG, Gestión Documental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, que tiene como objetivo establecer los lineamientos de cumplimiento obligatorio por los servidores y funcionarios de la UNHEVAL para el desarrollo de una gestión documental digital alineada al Modelo de Gestión Documental Institucional.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó aprobar la referida Directiva; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 549-2018-UNHEVAL-FE-D, del 15.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 279-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 12.NOV.2018, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, integrado por: Mg. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre, Directora de Departamento Académico, como Presidente; y como especialistas Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, y Mg. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.31 Oficio N° 0508-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 16.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien requiere sea ratificado la Resolución N° 0833-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 16.NOV.2018, que dio por concluida, al 16.NOV.2018, la designación de la Dra. Lida Days Beraun Quiñones, como Directora de la Unidad de Investigación y se le agradeció por sus servicios; asimismo, designó, a partir del 19.NOV.2018, en su reemplazo a la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, y se le dispuso que haga llegar el Plan de Trabajo dentro de 15 días.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.32 Oficio N° 286-2018-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 19.NOV.2018, del Coordinador General del CEPREVAL, quien remite, para su aprobación, el **Reglamento para el Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en el CEPREVAL, para el Ciclo C-2019**, con la finalidad que se cuente con un instrumento que regule el proceso de selección de docentes de manera precisa, ya que la misma naturaleza del servicio que brinda el CEPREVAL es un procedimiento indispensable y continuo en cuanto a contratación de personal docente calificado.

Acuerdo: Con opinión favorable de la Vicerrectoría Académica y en mérito al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar dicho Reglamento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.33 Oficio N° 289-2018-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 26.NOV.2018, del Coordinador General del CEPREVAL, quien solicita la aprobación del **Cronograma de Selección de Personal Docente para Contrato del CEPREVAL, para el Ciclo 2019-C**, estableciéndose el costo por la venta de bases de concurso a S/. 30.00 soles.

Acuerdo: Luego de analizar la propuesta de venta de bases, y considerando la recomendación de la Defensoría del Pueblo en Huánuco, el pleno acordó aprobar el Cronograma propuesto, excluyéndose de dicho cronograma la venta de bases y su costo; disponiendo que el Reglamento para dicho concurso sea difundido a través del portal web del CEPREVAL que le permita al postulante descargarlo; para lo cual se dispone que la Coordinación del CEPREVAL adopte las acciones complementarias que el caso requiera. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.34 Oficio N° 1036-2018-UNHEVAL/SG, del 19.NOV.2018, de la Secretaria General, quien, luego de revisar, solicita la aprobación de la **Directiva de Eliminación de Documentos Administrativos del Archivo Central**, elaborado por la Unidad de Archivo Central, que tiene como objetivo establecer las acciones para el proceso archivístico de eliminación de documentos de la UNHEVAL, de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes emitidos por el Archivo General de la Nación y la normatividad en la materia.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó aprobar la referida Directiva; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.35 Oficio N° 1145-2018-UNHEVAL/DA, del 20.NOV.2018, del Director de Admisión, quien peticona la aprobación del **REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico y en mérito a lo establecido en el inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso b), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar dicho Reglamento; disponiendo que la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.36 Oficio N° 428-2018-UNHEVAL/DAAcad/CID-J, del 27.NOV.2018, de la Jefe del Centro de idiomas, quien informa que el Centro de Idiomas, desde el año 1998, brinda enseñanza de diferentes idiomas (inglés, portugués, francés, italiano y quechua), dirigido a los estudiantes de pregrado y posgrado, y se emite certificados de estudios luego de que concluyen los niveles básicos, intermedio y avanzado; por otro lado, informa que en la Escuela de Posgrado se vienen emitiendo resoluciones de exámenes de suficiencia del idioma inglés, por lo que solicita que se disponga que el Centro de Idiomas de la UNHEVAL sea la unidad autorizada responsable de expedir los certificados de idiomas del pregrado y posgrado de la UNHEVAL para trámites de grados académicos y títulos profesionales.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó devolver el documento a la Jefa del Centro de Idiomas para que adjunte un Reglamento que regula su propuesta, proponga las tasas si lo amerita, y acredite la plana docente que se encargará de evaluar con sus respectivos grados académicos.

- 2.37 Oficio N° 194-2018-UNHEVAL-VRI, del 22.NOV.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 069-2018-UNHEVAL-VRI, del 22.NOV.2018, que aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA LA CAPACITACIÓN SOBRE: BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y REDACCIÓN DE INFORME TÉCNICO DE PATENTES, a llevarse a cabo los días 29 y 30.NOV.2018, a cargo de la Dirección de Transferencia e Innovación, Unidad de Propiedad Intelectual.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Oficio N° 0870-2018-UNHEVAL-R, del 27.NOV.2018, del Rector de la UNHEVAL, dirigido al Consejo Universitario, quien luego de haber coordinado con la Unidad de Informática y la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, y ante la duplicidad de funciones, propone la modificación de del Reglamento General de la UNHEVAL, en los artículos cuyos detalles figuran en dicho documento.

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con las propuestas, el pleno acordó modificar el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, en los siguientes términos:

1. Modificar el Art. 290°, inciso c), referido a la denominación de la sub unidad, debiendo quedar como sigue:

Art. 290° La Unidad de Informática tiene la siguiente estructura orgánica:

c) Sub Unidad de Mantenimiento y Soporte Técnico

2. Modificar el Art. 291° incluyendo funciones para la Sub Unidad de Desarrollo de Sistemas, debiendo quedar como sigue:

Art. 291° La Sub Unidad de Desarrollo de Sistemas es un órgano dependiente de la Unidad de Informática, encargada de diseñar, desarrollar, implantar y mantener los sistemas de información que garantice la eficiencia de los procesos administrativos, académicos y de investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, está a cargo de un servidor administrativo de carrera, cuyos requisitos se establecen en el respectivo documento de gestión, y tiene las siguientes funciones:

- a) elaborar el Plan de Sistemas de Información para el logro de los objetivos institucionales;
- b) establecer los estándares para el requerimiento, diseño, implementación e implantación de los sistemas de información, la administración de base de datos y la administración de servidores de la institución, disponiendo las medidas pertinentes para la seguridad y respaldo;
- c) administrar la Base de Datos institucional, disponiendo las medidas pertinentes para la estandarización, seguridad y respaldo de la misma;
- d) administrar el correo electrónico de la institución acorde al diseño, estructura y estándares establecidos, disponiendo las medidas pertinentes para la seguridad y respaldo;
- e) definir la arquitectura y diseño de los sistemas a nivel organizacional;
- f) proponer políticas de control de calidad de los sistemas de información;
- g) proponer políticas de seguridad y auditoría de los sistemas informáticos;
- h) realizar el desarrollo de sistemas informáticos acorde a las especificaciones y estándares establecidos;
- i) elaborar y mantener actualizado la documentación técnica y los manuales de usuario de los sistemas de información utilizados en la UNHEVAL;
- j) proponer políticas para el registro de los sistemas desarrollados como propiedad intelectual de la UNHEVAL;
- k) brindar asesoría y asistencia técnica a los usuarios finales respecto a los sistemas implantados (SIGA y los sistemas desarrollados por la Unidad);
- l) identificar problemas técnicos e implementar mejoras a los sistemas de información existentes;
- m) desplegar los productos de software desarrollados y realizar la capacitación a los usuarios finales;
- n) promover las innovaciones tecnológicas relacionadas a sistemas de información existentes;
- o) organizar el desarrollo de programas de capacitación y perfeccionamiento en ingeniería de software;
- p) formular y ejecutar normas de plan de contingencias informática y sistemas de respaldo de Hardware;
- q) administrar el servidor web institucional;
- r) diseñar, desarrollar, implementar y administrar el Portal Web Institucional;
- s) aplicar el uso de normas o directivas nacionales que corresponden al desarrollo de sistemas; y
- t) demás que le asigne el Jefe de la Unidad de Informática o las que se establezcan en las normas internas de la UNHEVAL.

3. Modificar el Art. 293°, respecto a la denominación y funciones de la Sub Unidad de Mantenimiento y Soporte Técnico, debiendo quedar como sigue:

Art. 293° La Sub Unidad de Mantenimiento y Soporte Técnico, es un órgano dependiente de la Unidad de informática, encargada de mantener operativa los equipos informáticos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, está a cargo de un servidor administrativo de carrera, cuyos requisitos se establecen en el respectivo documento de gestión, y tiene las siguientes funciones:

- a) ejecutar y hacer cumplir las políticas de mantenimiento y soporte técnico de equipos informáticos;
- b) elaborar el plan de desarrollo del área de mantenimiento y soporte técnico;
- c) formular y ejecutar normas de plan de contingencias informático y de sistemas de respaldo de software;
- d) formular normas o directivas para el uso de equipos informáticos;
- e) mantener el parque informático de la UNHEVAL permanentemente activo;
- f) realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de la institución.
- g) instalar y configurar los equipos de cómputo;
- h) asesorar y definir las características técnicas apropiadas para la adquisición de equipos informáticos, software de ofimática, sistemas operativos de estaciones de trabajo y antivirus;
- i) formular y ejecutar el Plan de Mantenimiento de los equipos informáticos;
- j) administrar y mantener actualizado el inventario de las licencias de software informático;
- k) promover la innovación tecnológica relacionada al equipamiento informático
- l) formular la programación presupuestal para la renovación o adquisición de equipos informáticos;
- m) brindar capacitación a los usuarios finales sobre uso de los equipos informáticos y software;



- n) organizar el desarrollo de programas de capacitación y perfeccionamiento en administración y mantenimiento de equipos informáticos;
- o) actualizar y realizar el mantenimiento de la página web de las facultades.
- p) brindar soporte técnico a los laboratorios, aulas, oficinas académicas y administrativas;
- q) atender los laboratorios de cómputo de las facultades;
- r) brindar asistencia técnica al personal docente para el uso de los sistemas informáticos institucionales;
- s) establecer los procedimientos para las altas y bajas de los equipos electrónicos de la UNHEVAL;
- t) formular el presupuesto para mantener un stock de repuestos y accesorios de los equipos electrónicos;
- u) otras que le asigne la Unidad de Informática o las que se establezcan en las normas internas de la UNHEVAL.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.39 Oficio N° 838-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 08.NOV.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite para su aprobación la propuesta del Calendario Académico 2019, el mismo que será inmerso en el sistema académico que está a cargo de la Unidad de Procesos Académicos.

Acuerdo: Analizado la propuesta, luego de la deliberación, el pleno acordó devolver el documento a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, para que reformule la propuesta del Calendario Académico 2019 de la UNHEVAL, con las siguientes precisiones: que se programa a partir del 01 de marzo el inicio de clases del Programa de Nivelación Académica para los ingresantes hasta diciembre de 2019, y haya una segunda etapa de dicho Programa para los ingresantes posteriores. Asimismo, el inicio de las clases sea considerado a partir del 01 de abril de 2019 y la conclusión del año académico sea una semana antes de culminar el año 2019.

2.40 Oficio N° 335-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 26.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 220-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 12.NOV.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, integrado por los siguientes miembros: Dr. César Alfonso Najar Farro, Presidente; como miembros Dr. Armando Pizarro Alejandro y Dr. Elmer Glicerio Jaimes Omonte, y el estudiante Edwin Lino Leiva, veedor.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.41 Informe N° 005-2018-UNHEVAL/COM-CAS, del 23.NOV.2018, de los miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal, Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la UNHEVAL, quienes hacen llegar los resultados del Segundo Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal bajo el D.Leg. N° 1057 de la UNHEVAL, cuyo cronograma complementario fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 1627-2018-UNHEVAL, del 07.NOV.2018, y las Bases con la Resolución Rectoral N° 1253-2018-UNHEVAL, siendo ganadores los siguientes:

NIVEL AUXILIAR

CÓDIGO	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
A1	VICTORIA RAYDA ALBORNOZ CALDERÓN	35,10	GANADORA
A1	ROCIO JUIPA POZO	34,10	GANADORA
A1	BREISSY CRISTINA MANDUJANO BAYLON	33,60	GANADORA
A1	MIRIAN SANCHEZ SALAZAR	29,00	GANADORA

NIVEL TÉCNICOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
T2	YENY DORIS CHAVEZ HEREDIA	35,00	GANADORA
T2	BEATRIZ MAGDALENA EVARISTO COZ	35,00	GANADORA
T7	JUAN DIEGO FLORES MALPARTIDA	37,10	GANADOR

NIVEL PROFESIONAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
P9	RIVER SERNA VALDIVIA	35,60	GANADOR
P10	YHON ELADIO PONCIANO TOLENTINO	36,70	GANADOR

Asimismo, informa respecto a las plazas DESIERTAS, haciendo un total de 15 plazas, de los cuales 3 plazas auxiliares, 4 plazas de técnicos y 8 plazas profesionales. También refieren que, en vista que la gran mayoría de los postulantes no aptos han sido descalificados por inobservancia de los requisitos mínimos, recomiendan se realice una convocatoria complementaria con las mismas bases y los mismos perfiles ya que se ha advertido que existen postulantes que pueden cubrir las plazas que han quedado vacantes. Finalmente, manifiestan que los postulantes ganadores deberán iniciar su trabajo el día 19 de noviembre del 2018, conforme a las bases.

Acuerdo: Ante los resultados y en mérito al inciso k), del Artículo N° 111 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso k), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el **RESULTADO FINAL** del **SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DE LA UNHEVAL**, remitido por los miembros de la Comisión Evaluadora, llevado a cabo en mérito al Cronograma Complementario, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1627-2018-UNHEVAL.
2. Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS)** de los **GANADORES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.

ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DE LA UNHEVAL, complementario, a partir del 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

3. Disponer que la Dirección General de Administración y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos propongan las acciones pertinentes respecto a las plazas declaradas desiertas.
4. Remitir a la Sub Unidad de Escalafón y Control los files personales de los ganadores del Concurso
5. Disponer que la Dirección General de Administración y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones subsiguientes para formalizar el contrato de los ganadores referidos en el numeral 2.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42 Oficio N° 195-2018-UNHEVAL-THU, del 15.NOV.2018, del Presidente del Tribunal de Honor Universitario, quien comunica que, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0602-2018-UNHEVAL, las funciones de los miembros del Tribunal de Honor Universitario fenece el 20 de noviembre de 2018. Asimismo, con el Informe N° 002-2018-UNHEVAL-THU, hace llegar un informe de las labores desarrolladas durante su gestión.

El señor Rector pidió que se encargue hasta el 31 de diciembre del año en curso las funciones del Tribunal de Honor Universitario a los miembros conformado con la Resolución Consejo Universitario N° 0602-2018-UNHEVAL, toda vez que estamos próximos a concluir el año académico 2018, para que en este período concluya con los procesos a su cargo.

Acuerdo: Estando de acuerdo con el pedido, el pleno acordó encargar hasta el 31 de diciembre de 2018 las funciones del Tribunal de Honor Universitario a los siguientes docentes, quienes conformaban dicho Tribunal en mérito al segundo numeral de la Resolución Consejo Universitario N° 0602-2018-UNHEVAL; disponiendo que el Presidente Encargado del Tribunal adopte las acciones complementarias, señores:

- Dr. Víctor Enrique Cabrera Abanto, Profesor Principal, Presidente.
- Dr. Arturo Lucas Cabello, Profesor Principal, Miembro.
- Dr. Haiber Policarpo Echevarría Rodríguez, Profesor Principal, Miembro.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Asimismo, en cuanto al informe de las labores desarrolladas, el pleno acordó elevarlo a la Asamblea Universitaria, de conformidad al Art. 185 del Estatuto modificado.

2.43 Oficio N° 00873-2018-UNHEVAL-R, del 28.NOV.2018, del Rector, dirigido al Consejo Universitario, quien solicita la contratación de la Abog. Abigail Arasá Chiang Ríos, por la modalidad de CAS, como Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina de Asesoría Legal, con una remuneración de S/3,000.00 soles, el cual es cargo de confianza, a partir del 01.DIC.2018, hasta que se decida la conclusión de su contrato.

Acuerdo: Ante el sustento de la propuesta, el pleno acordó aprobar, a partir del 01.DIC.2018, el contrato en el cargo de confianza, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, de la Abog. Abigail Arasá Chiang Ríos, como Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina de Asesoría Legal, con una remuneración de S/3,000.00 soles mensuales; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Oficio N° 02461-2018-UNHEVAL/EPG-D, del 27.NOV.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite el memorial original de los maestrías en Salud Pública y Gestión Sanitaria de la sección Huancayo, y de los maestrías en Derecho, mención en Ciencias Penales, y de los maestrías en Derecho, mención en Civil y comercial, de la sección Pucallpa, quienes firmaron y pusieron su huella digital, y expresan su total conformidad de continuar cursando sus estudios de maestría, a partir del 26.NOV.2018, en el local central de la UNHEVAL, ubicada en la Av. Universitaria 601-607, Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, con el beneficio de recibir un descuento del 50% de pago por derecho del grado de maestro, como un mecanismo de compensar los gastos que podría irrogar su traslado, ello en el marco de implementación de la Ley Universitaria 30220

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento, el pleno acordó derivar el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

2.45 Oficio N° 332-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 23.NOV.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 169-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 12.NOV.2018, que amplió, por acuerdo del Consejo de Facultad, la encargatura del Mg. Jesús Aurelio Calle Ilizarbe, como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, hasta el 31 de marzo de 2019.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Oficio N° 331-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 23.NOV.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 171-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 14.NOV.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología al Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, a partir del 15.NOV.2018 y por el período correspondiente.

Acuerdo: Revisado el expediente y observándose que falta el acuerdo de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó derivar el documento al Director de la Escuela de Posgrado para que proceda conforme a sus atribuciones.

2.47 Oficio N° 738-2018-UNHEVAL-OCpYp-D, del 26.NOV.2018, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite, para que se autorice por el titular de pliego o Consejo Universitario, el Informe N° 3499-2018/JUP-UNHEVAL, del 22.NOV.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunicando que se cuenta con crédito presupuestario en mérito al presupuesto de ingresos y egresos de la Escuela de Posgrado, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3867-2018-UNHEVAL, del 07.NOV.2018, para la contratación de servicio para preparación de almuerzo y alquiler de local con motivo del XXV Aniversario de la Escuela de Posgrado; con cargo a la Meta N° 094, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Acuerdo: Ante los documentos sustentatorios y el informe favorable de crédito presupuestario, el pleno acordó autorizar dicho gasto; consecuentemente, remitir el caso a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

2.48 Oficio N° 347-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 19.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita la aprobación de la Resolución N° 226-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 16.NOV.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de otorgar el reconocimiento de DOCENTE HONORARIO de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al Mg. DANIEL OSARIM HUAMAN CASTELLARES, por sus méritos académicos, reconocida producción científica, tecnológica y/o cultural, para lo cual remite el currículum vitae documentado.

Acuerdo: Revisado la propuesta y lo expresado en el currículum vitae adjunto, asimismo, con la opinión favorable de la comisión Consultiva de la Alta Dirección, en mérito a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 268 del Estatuto de la UNHEVAL, y ante la propuesta del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el pleno acordó, por unanimidad:

1. Otorgar la distinción de DOCENTE HONORARIO de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Mg. DANIEL OSARIM HUAMAN CASTELLARES, por sus méritos académicos, reconocida producción científica, tecnológica y/o cultural, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento del numeral anterior se haga entrega en ceremonia en coordinación con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Oficio N° 0237-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.NOV.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0136-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la Directiva N° 005-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los "Requisitos para la Obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor", presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Acuerdo: Revisado la documentación y sin observación, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Oficio N° 816-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 27.NOV.2018, del Director de la Oficina de Calidad, quien remite el Oficio N° 193-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, del 21.NOV.2018, del Dr. Juan Picoy Gonzales, encargado del Licenciamiento, quien remite la propuesta de proceder a una acción de derecho o responsabilidad patrimonial para las autoridades y docentes que promuevan la realización de cátedras en locales no autorizados de la UNHEVAL, propuesta que lo realiza para evitar la habilitación de locales no autorizados con consecuencia de cátedra no autorizada, para así evitar sanciones u observaciones por parte de la SUNEDU al ser identificados en el proceso de licenciamiento de la UNHEVAL, siendo a la fecha (locales no autorizados con Oficio N° 0118-2018-SUNEDU/02-13) únicamente la realización de cátedras autorizadas en los locales autorizados según SUNEDU, cuya descripción figura en dicho documento.

La Asesora Legal aclaró que hay establecimientos que han sido reconocidos por la SUNEDU, pero también hay otras que no han sido reconocidos por la SUNEDU, sobre todo aquellas secciones que se crearon después del año 2015 y de ellos se viene haciendo el levantamiento de observaciones, porque esas secciones iniciaron su procedimiento de creación antes de que se diera la Ley que define la palabra filial; el 24 de noviembre se publicó una norma referido al modelo de licenciamiento, y en dicho modelo se modifica el concepto de filial, definiéndola que está referido a todo lo que está dentro de la provincia; siendo así, la SUNEDU no está reconociendo a varias secciones de pregrado que la UNHEVAL ha creado, y de ellas se viene haciendo el levantamiento de las observaciones, incluso las secciones de posgrado se encuentran observadas cuyas labores lo vienen haciendo fuera de la jurisdicción provincial. Y la Oficina de Calidad, con el documento leído, señala que debe evitarse el dictado de clases en los locales no autorizados de pregrado o posgrado; porque si la SUNEDU detecta la falta, seremos pasibles de una sanción y la responsabilidad será de las autoridades o funcionarios que autorizaron el dictado de esas clases en locales no autorizados.

El señor Rector aclaró que todas las secciones de posgrado se encuentran cerradas, así como se ha suspendido toda oferta académica de posgrado y pregrado para las secciones, y para los alumnos que iniciaron sus estudios se ha elaborado un nuevo Plan de Reubicación que será sustentado en la próxima sesión de este Consejo Universitario.

Volvió a intervenir la Asesora Legal manifestando que el año pasado la SUNEDU estableció que se presente un Plan de Reubicación, sin especificar si era para locales autorizados o no autorizados; en cumplimiento a ello se hizo un solo Plan de Reubicación, pero este año hubo una modificatoria en el mes de octubre, donde se establece disposiciones para locales autorizados pero que cesaron sus ofertas educativas por propia disposición de la entidad, y en el caso de la UNHEVAL ha cesado toda oferta educativa de las secciones de pregrado porque no cumplen con las condiciones mínimas de licenciamiento; en dicha

normatividad de octubre establece que existe un plazo de dos años para realizar un proceso de adecuación respecto a los locales autorizados. Existe otro tema para los no autorizados de pregrado y posgrado, para ellos se tiene que elaborar un nuevo plan de reubicación, pero con acciones más inmediatas. En el caso de pregrado de los locales no autorizados, a la fecha se viene levantando las observaciones a efecto que esos locales entren a la categoría de los dos años para implementar el proceso de reubicación de los estudiantes; por ahora, se le recomendó a la UNHEVAL levantar las observaciones y elaborar el nuevo Plan de Reubicación que lo viene elaborando la Oficina de Calidad, tal como lo dijo el señor Rector, será sustentada en la sesión próxima de este Consejo.

Acuerdo: Tomado conocimiento que ya fue cesado toda oferta académica de pregrado y posgrado, de la cual tienen conocimiento los decanos de las facultades que tienen secciones y del Director de la Escuela de Posgrado, y considerando que no amerita emitir otra resolución, el pleno acordó archivar el caso.

2.51 Informe N° 1014-2018-UNHEVAL/AL, recibido el 06.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0700-2018-UNHEVAL/SG-UGT, del 29.OCT.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la rectificación del apellido de don Hans Vladimir Quiñones Verde, en el diploma de su Título Profesional de Economista, en virtud a que se le ha considerado de manera errónea el apellido paterno como QUIÑONEZ cuando lo correcto debió ser QUIÑONES, debiéndose anular el diploma (formato N° UHV023000981) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000981, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA de don **HANS VLADIMIR QUIÑONES VERDE**, por haberse consignado de manera errónea el primer apellido; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA, a favor de don **HANS VLADIMIR QUIÑONES VERDE**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.52 Informe N° 1015-2018-UNHEVAL/AL, recibido el 06.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0699-2018-UNHEVAL/SG-UGT, del 29.OCT.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la anulación del diploma (formato N° UHV023000777) mas no el contenido, correspondiente al Título Profesional de Ingeniero Industrial de don Yuri Vladimir Vigilio Cabrera, por cuanto se ha consignado de manera errónea el nombre de la TESIS, para lo cual adjunta todos los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000777, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL de don **YURI VLADIMIR VIGILIO CABRERA**, por haberse consignado de manera errónea el nombre de sus TESIS; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL, a favor de don **YURI VLADIMIR VIGILIO CABRERA**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Informe N° 1114-2018-UNHEVAL/AL, del 27.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante escrito de fecha 09.NOV.2018, la servidora CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, solicita se declare la nulidad de la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, del 09.NOV.2018, según los fundamentos que expone; y mediante la Carta se le comunicó a la referida servidora que la sanción administrativa que se le impuso con la Resolución de órgano Sancionador N° 002-2018-UNHEVAL/JRH, de fecha 06.AGO.2018, se hará efectivo el día lunes 12 de noviembre del año en curso; pero a través de la Carta N° 1722-2018-UNHEVAL/URH, del 12.NOV.2018, la Unidad de Recursos Humanos dispuso dejar sin efecto la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH; en ese sentido, habiéndose dejado sin efecto la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, opina que carece de objeto que el Consejo Universitario emita pronunciamiento sobre la solicitud de nulidad de la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, postulado por la referida servidora.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar

que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre la solicitud de nulidad de la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, de fecha 09 de noviembre de 2018, postulando por la servidora CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, mediante Escrito presentado en fecha 09.NOV.2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.54 Informe N° 1069-2018-UNHEVAL/AL, del 13.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente aprobar la Directiva N° 001-2018-UGT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE ERROR EN LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TÍTULOS", elaborado por la Unidad de Grados y Títulos, y tiene por finalidad determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos cometidos por los servidores y funcionarios de la UNHEVAL, así como por las personas contratadas por locación de servicios que presten servicios de caligrafiado de diplomas o generadas por la persona titular del diploma, y establecer mecanismos de control destinadas a evitar errores en los diplomas.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó la referida Directiva, cuyo texto se adjunta. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55 Informe N° 1113-2018-UNHEVAL/AL, del 28.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante la Resolución N° 21, de fecha 26.SET.2018, la Sala Civil de la Corte superior de Justicia de Huánuco, confirmó la sentencia N° 72-2017, en la que se declaró nula la Resolución N° 003-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 05.ENE.2015, consecuentemente, ordenó a la UNHEVAL emita una resolución a favor de la demandante Virginia Cruz Molina reconociéndole la pensión de viudez desde el 13 de abril de 1993 por fallecimiento del quien en vida fue don Denis Demetrio Lucas Fretel; ante lo resuelto en Segunda Instancia, el Segundo Juzgado de Trabajo de Huánuco, mediante Resolución N° 23 de fecha 15.NOV.2018, requirió al Rector de la UNHEVAL que, en el término de tres días de notificada, cumpla con la sentencia ejecutoriada, bajo apercibimiento de imponerse multa, en caso de incumplimiento. En vista del requerimiento judicial, el abogado de procesos judiciales, mediante Informe N° 007-2018-UNHEVAL-RYGE, del 26.NOV.2018, opina que se reconozca a favor de la administrada Virginia Cruz Molina, pensión de viudez a partir del 13 de abril de 1993, se disponga a la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, efectúe las liquidaciones de la pensión de viudez, así como los devengados y se autorice a la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las acciones pertinentes ante el MEF para el cumplimiento del mandato judicial. En ese contexto, ante la existencia de la obligación de dar cumplimiento al mandato judicial y el requerimiento bajo apercibimiento de imponerse multa, corresponde emitirse la resolución correspondiente, en aplicación de lo prescrito en el Art. 139°, numeral 2) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Reconocer a favor de la administrada Virginia Cruz Molina, pensión de viudez a partir del 13 de abril de 1993, por fallecimiento del quien en vida fue don Denis Demetrio Lucas Fretel, en estricto cumplimiento de la Sentencia Judicial firme, recaída en el Expediente N° 0077-2015-0-1201-JR-LA-01.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, efectúe la liquidación de la pensión de viudez, así como de los devengados.
3. Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto de realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos de cumplir con el pago de pensión de viudez a favor de doña Virginia Cruz Molina.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.56 Informe N° 1071-2018-UNHEVAL/AL, del 15.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien, luego de fundamentar el caso, opina que se declare procedente la solicitud de exoneración de pago por pensión de enseñanza a favor de la ex estudiante Edith Santiago Mora, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, en mérito al Art. 10°, numeral 3 "categoría "C" (exoneración al 100%) de la suma total", y el Art. 16° del Reglamento por Compensación con Actividades por Exoneraciones de Deuda en Situación Económica Precaria de la UNHEVAL, debiendo exonerársele el 100% de su deuda que asciende a S/. 660.00 soles, por cuanto, de análisis del presente caso, se encuentra plenamente acreditado que la ex estudiante es una persona discapacitada permanente por ausencia completa del miembro superior izquierdo, y porque se encuentra acreditado que tiene la condición económica precaria e inestable, por lo que, en mérito a ello, corresponde la aplicación del Art. 16° del referido Reglamento, que prescribe: "... la Universidad otorgará solo la exoneración de la categoría "C" sin necesidad de compensación por alguna actividad para los discapacitados físicos en los miembros inferiores y superiores",

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y el informe social, y en mérito a lo establecido en el Reglamento por Compensación con Actividades por Exoneraciones de Deuda en Situación Económica Precaria de la UNHEVAL, el pleno acordó exonerar el 100% de la deuda contraída con la UNHEVAL por pensión de enseñanza por cursos desaprobados, que asciende a S/. 660.00 soles, a favor de la ex estudiante EDITH SANTIAGO MORA, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, en mérito al Art. 10°, numeral 3 "categoría "C" (exoneración al 100%) de la suma total", y el Art. 16° del Reglamento por Compensación con Actividades por Exoneraciones de Deuda en Situación Económica Precaria de la UNHEVAL, por estar acreditado la situación de discapacidad permanente y situación económica inestable; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57 Informe N° 1097-2018-UNHEVAL/AL, del 16.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Escrito del 09.NOV.2018, el servidor Gerardo Antonio Espíritu Gómez, solicita su asignación al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, según los fundamentos que expone; pero revisado el expediente, se tiene que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3856-2018-UNHEVAL, del 05.NOV.2018, se asignó al referido servidor como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, por lo que, luego de detallar los fundamentos en la apreciación jurídica del referido informe, opina que el Consejo Universitario declare improcedente la referida Solicitud.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de asignación al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, postulado por el servidor Gerardo Gonzales Velásquez, con el Escrito presentado en fecha 09 de noviembre de 2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.58 Informe N° 1101-2018-UNHEVAL/AL, del 20.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente que el Consejo Universitario ratifique la Resolución N° 0214-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 19.OCT.2018, de la Facultad de Medicina, que concedió, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, a la Mg. Patricia Karen Paucar Lescano, docente Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Medicina Humana, por 90 días, a partir del 15 de setiembre de 2018, por todos los fundamentos expuestos en el referido informe legal.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.59 Informe N° 1072-2018-UNHEVAL/AL, del 14.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente que el Consejo Universitario ratifique, en vías de regularización, la Resolución N° 0203-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 29.AGO.2018, de la Facultad de Medicina, que concedió, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al Mg. Triunfo Heriberto Hidalgo Carrasco, docente Asociado a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Medicina Humana, por el período de un mes, a partir del 01 al 30 de setiembre de 2018, por todos los fundamentos expuestos en el referido informe legal.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.60 Informe N° 1065-2018-UNHEVAL/AL, del 14.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0650-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2018, por acuerdo de su Consejo de Facultad, autorizó el goce de año sabático al Lic. Andrés Avelino Jara Maylle, docente de la EP de Lengua y Literatura, a partir del 01 de marzo de 2019, con fines de publicación de un libro titulado "*Entre árboles, ríos y lluvias (crónicas para un mundo mejor)*", y de conformidad a los Arts. 74° y 76° del Reglamento del Docente Valdizano, y habiéndose autorizado al referido docente la licencia con goce de haber por el Consejo de Facultad luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio, opina que es procedente que el Consejo Universitario otorgue al referido docente el goce de año sabático, conforme a lo autorizado por la Facultad de Ciencias de la Educación, y se disponga que el docente beneficiario cumpla con presentar los informes trimestrales sobre el avance del trabajo al Departamento Académico adscrito, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; asimismo, se disponga, en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, la suspensión de la licencia y se disponga la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 79° del Reglamento del Docente Valdizano.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el uso del goce de año sabático al Lic. Andrés Avelino Jara Maylle, docente de la EP de Lengua y Literatura, autorizada con la Resolución N° 0650-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de un libro titulado "*Entre árboles, ríos y lluvias (crónicas para un mundo mejor)*".
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Informe N° 1058-2018-UNHEVAL/AL, del 13.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien

informa que la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Consejo de Facultad N° 176-2018-FICA, del 12.OCT.2018, por acuerdo de su Consejo de Facultad, autorizó el goce de año sabático al Mg. Helí Mariano Santiago, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería Civil, a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, con fines de publicación de un libro titulado "Bioestadística", y de conformidad al Art. 88.9 de la Ley Universitaria; el literal i), del Art. 519° del Reglamento General de la UNHEVAL; los artículos del 74 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano, y habiéndose autorizado al referido docente la licencia con goce de haber por el Consejo de Facultad luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio, opina que es procedente que el Consejo Universitario otorgue al referido docente el goce de año sabático, conforme a lo autorizado por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, y se disponga que el docente beneficiario cumpla con lo señalado en los artículos del 77 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL,

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el uso del goce de año sabático al Mg. Helí Mariano Santiago, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería Civil, autorizada con la Resolución Consejo de Facultad N° 176-2018-FICA, del 12.OCT.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a partir del 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, con fines de publicación de un libro titulado "Bioestadística".
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.62 Informe N° 1059-2018-UNHEVAL/JAL, del 15.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 196-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 27.SET.2018, por acuerdo de su Consejo de Facultad, autorizó el goce de año sabático al Lic. Berly Juan Díaz Coavoy, docente de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, a partir del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de un libro titulado "Análisis Semiótico de la Comunicación Musical", y de conformidad al Art. 88.9 de la Ley Universitaria; el literal i), del Art. 519° del Reglamento General de la UNHEVAL; los artículos del 74 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano, y habiéndose autorizado al referido docente la licencia con goce de haber por el Consejo de Facultad luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio, opina que es procedente que el Consejo Universitario otorgue al referido docente el goce de año sabático, conforme a lo autorizado por la Facultad de Ciencias Sociales, y se disponga que el docente beneficiario cumpla con lo señalado en los artículos del 77 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL,

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el uso del goce de año sabático al Lic. Berly Juan Díaz Coavoy, docente de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, autorizada con Resolución N° 196-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 27.SET.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de un libro titulado "Análisis Semiótico de la Comunicación Musical".
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.63 Informe N° 1018-2018-UNHEVAL/JAL, del 05.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Escrito presentado en fecha 28.AGO.2018, la servidora Myrla Silvia Baldeon Alvarez interpuso recurso de apelación por denegatoria ficta de la solicitud de recálculo y reintegro de la Bonificación del D.U. N° 037-94, según los fundamentos que expone; por lo que, de la revisión de la copia simple de su boleta, se verifica que viene percibiendo mensualmente la bonificaciones especiales del D.U. N° 037-94, y de los Decretos de Urgencia N° 090-96, N° 073-97, y N° 11-99, hasta la actualidad, en los porcentajes que se establece en cada uno de estos dispositivos legales; y en este contexto, opina que deviene en

improcedente el recurso impugnativo interpuesto, por cuanto el recalcu de las bonificaciones especiales y de los decretos de urgencia, implicaría contravenir el principio de legalidad, consagrado en el numeral 1.1 del artículo IV de Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, esto supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a las permisiones de la ley, pues de no ceñirse a estas permisiones se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convierta en un acto antijurídico contrario a ley, consecuentemente, declarado nulo.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente el recurso de apelación por denegatoria ficta de la solicitud de recálculo y reintegro de la bonificación del D.U. N° 037-94, interpuesto por la servidora MYRLA SILVIA BALDEON ALVAREZ, mediante escrito presentado en fecha 28 de agosto de 2018; consecuentemente, queda agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 226° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.64 Informe N° 1034-2018-UNHEVAL/AL, del 05.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Carta N° 001-2018-ERT-MAU, presentado en fecha 07.SET.2018, el Dr. Eudósio Ramírez Tabraj presenta su renuncia irrevocable a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, designado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, y revisado las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, se advierte que no existe disposición alguna referido a quién debe asumir la Presidencia en caso renuncie el Presidente de dicha Comisión. En ese punto, de conformidad al artículo 4° del citado Reglamento y a efectos de que la Comisión prosiga con sus labores propias de sus funciones, deviene en necesario que de modo excepcional se emita resolución de Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria, aceptando la renuncia formulada por el Dr. Eudósio Ramírez Tabraj a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, designando al docente elegido que le sigue en antigüedad el Dr. Lorenzo Pasquel Loarte como Presidente, y por último, eligiendo al docente miembro en reemplazo, esto teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 5° y 11° del acotado cuerpo normativo. De otro lado, a efectos de dar solución a la omisión advertida en el Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, deberá integrarse en el citado Reglamento una disposición referente a quién debe asumir la Presidencia en caso renuncia el Presidente y otra respecto a la elección del docente o estudiante que reemplazará al que renuncia a la Comisión.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y teniendo en consideración que la Comisión Permanente de Fiscalización debe continuar funcionando con normalidad, el pleno acordó:

1. Aceptar EXCEPCIONALMENTE, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la renuncia formulada por el Dr. Eudósio Ramírez Tabraj a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL.
2. Designar, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, elegido con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2018-UNHEVAL, como Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, por cuanto le sigue en antigüedad entre sus integrantes; consecuentemente, la Asamblea Universitaria debe proceder a elegir al docente faltante para conformar dicha Comisión.
3. Encomendar a la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL de proponer la modificación de su Reglamento, integrando una disposición referido a quién debe asumir la Presidencia en caso de renuncia del Presidente, y otra respecto a la elección del docente o estudiante que reemplazará al que renuncia a la Comisión en mención.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.65 Solicitud del 19.NOV.2018, de la Lic. Adm. Adela Trujillo Chávez, servidora administrativa nombrada, quien solicita se modifique la Resolución Consejo Universitario N° 0649-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018, con la que se aceptó la modificación de la fecha de su cese siendo a partir del 30.NOV.2018; en lo que respecta al inicio de su cese, pidiendo sea a partir del 01 de diciembre de 2018, ya que su relación laboral concluye recién el 30 de noviembre de 2018.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó rectificar la Resolución Consejo Universitario N° 0649-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018, en el extremo de la fecha de cese de la administrada Adela Trujillo Chávez, debiendo quedar como sigue: "Aceptar la modificación de la fecha de cese de la administrada Adela Trujillo Chávez, autorizada con la Resolución Consejo Universitario N° 358-2018-UNHEVAL, debiendo ser a partir del 01 de diciembre de 2018; precisando que la existencia de un recurso impugnativo no suspende los efectos de la Resolución, y como tal, la relación laboral concluye por voluntad de la administrada el 30.NOV.2018; encomendándose a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inhabilitar el mercado de su asistencia a partir de esa fecha"; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.66 Oficio N° 1795-2018-UNHEVAL/URH/J, del 21.NOV.2018, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien manifiesta que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3883-2018-UNHEVAL, se aprobó la renovación de contrato CAS de la servidora Fiorella Solís Herrada, y se precisa que la Unidad de Recursos Humanos informe el plazo que deberá renovarse el contrato, por lo que, por tener la misma condición que la servidora CAS Betsy Luz Quispe Osorio, contratada con la Resolución Consejo Universitario N° 3913-2018-UNHEVAL, debe darse el mismo trato, por lo que debe ampliarse el contrato hasta que el recién nacido cumpla un año de vida. Por otro lado, pide se deje sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 2006-2018-UNHEVAL, que aprobó los resultados del concurso CAS y el contrato, en el extremo de ambas

servidoras, para que no exista incongruencia con la resolución que aprobaron la renovación de sus contratos. Finalmente, solicita se anule los CAS Nros. 026 y 016-2018-UNHEVAL.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Modificar el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3883-2018-UNHEVAL, del 08.NOV.2018, debiendo quedar como sigue: "Aprobar la renovación del Contrato Administrativo de Servicios de la servidora contratada CAS FIORELLA SOLIS HERRADA, hasta el 31 de diciembre de 2018, y al mismo tiempo disponer la renovación de su contrato hasta que el recién nacido cumpla 01 año de vida; dejando subsistente los demás términos de la referida Resolución.
2. Dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 2006-2018-UNHEVAL, del 05.JUN.2018, únicamente en el extremo de las servidoras CAS FIORELLA SOLIS HERRADA y BETSY LUZ QUISPE OSORIO, toda vez que con la Resolución Consejo Universitario N° 3883-2018-UNHEVAL y la Resolución Consejo Universitario N° 3913-2018-UNHEVAL, respectivamente, se aprobó la renovación de sus contratos CAS.
3. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.67 Solicitud de fecha 27.NOV.2018, del ex alumno Ruben Alfredo Mendoza Huerto, quien manifiesta que habiéndosele declarado improcedente la exoneración de su deuda que asciende a S/. 12,960 soles, precisando que ha sido sin opinión técnica del CONADIS y de Essalud, y no pudiendo recoger su certificado de estudios por dicha deuda, por lo que solicita que su deuda sea considerada recién a partir de su titulación, y que por el momento de acuerdo a sus posibilidades económicas podría abonar solo S/. 500 soles.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el caso a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión.

- 2.68 Elevación N° 1665-2018-DIGA, del 27.NOV.2018, del Director General de Administración, quien eleva al Rector el expediente que contiene al Informe N° 3415-2018/JUP-UNHEVAL, del 15.NOV.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informando que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 26,766.00 soles, para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores mediante acto administrativo, a favor del Movimiento Pedagógico Maestros por el Cambio, previa autorización; gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.11), con cargo a la Meta 12 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Acuerdo: Revisado el expediente, el pleno acordó devolver el expediente a la Dirección General de Administración para que, en mérito al informe de disponibilidad presupuestal y al informe legal, emita la resolución correspondiente, conforme lo dispone el inciso dd), del Art. 286° del Reglamento General de la UNHEVAL.

III. PEDIDOS:

- 3.1 La Decana de la Facultad de Obstetricia pidió que se atienda su pedido de apoyo económico que ha solicitado con motivo del aniversario de la carrera profesional de Obstetricia, el mismo que se llevará a cabo la primera semana de diciembre de este año, para lo cual se ha programado diversas actividades, con un horario extracurricular que iniciará a partir de la 5 de la tarde
El señor Rector informó que su despacho ya dispuso el trámite que corresponde.

- 3.2 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas pidió la remodelación inmediata del Pabellón IV donde funciona su Facultad o que se le informe para cuándo está programado dicha remodelación; resaltando que dicho pedido lo viene haciendo en este Consejo desde setiembre de este año, fecha en que asumió las funciones de consejero.

El Rector informó que para el próximo año está considerado dicha remodelación, la misma que se hará en varias etapas a través de un proceso, por cuanto está considerado para cerrar las brechas del licenciamiento. Aclaró que la demora producida fue por observación al expediente, de lo contrario la obra se hubiera iniciado en este año porque así estaba considerado.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión, siendo las 16:15 horas, del mismo día. De lo que se da fe.

Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Delgado'.